SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
SAMC-012-2026

"CONSTRUCCIÓN Y OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO PLUVIAL Y SANITARIO EN LAS CALLES 4 Y 5, ENTRE CARRERAS 7 Y 9, Y EN LAS CARRERA 7 Y 8, ENTRE CALLES 4 Y 5, DEL MUNICIPIO DE PAUNA, BOYACÁ"

Proyecto de Pliego de Condiciones

PAUNA
OCTUBRE 2026

"CONSTRUCCIÓN Y OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO PLUVIAL Y SANITARIO EN LAS CALLES 4 Y 5, ENTRE CARRERAS 7 Y 9, Y EN LAS CARRERA 7 Y 8, ENTRE CALLES 4 Y 5, DEL MUNICIPIO DE PAUNA, BOYACÁ".

1). OBJETO.

Dar a conocer a las personas naturales o jurídicas y a la comunidad, las condiciones establecidas para el proceso contractual de Selección Abreviada de Menor Cuantía para LA **"CONSTRUCCIÓN Y OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO PLUVIAL Y SANITARIO EN LAS CALLES 4 Y 5, ENTRE CARRERAS 7 Y 9, Y EN LAS CARRERA 7 Y 8, ENTRE CALLES 4 Y 5, DEL MUNICIPIO DE PAUNA, BOYACÁ"**

2). TERMINO PARA CONSULTA DE PRE PLIEGOS Y ENTREGA DE SUGERENCIAS.

La fecha establecida para la consulta del proyecto de pliego de condiciones y entrega de sugerencias por escrito de acuerdo al cronograma establecido.

3). LUGAR DE ADQUISICIÓN DE LOS PRE PLIEGOS Y ENTREGA DE SUGERENCIAS.

El proyecto de pliegos puede ser consultado en la oficina de Planeación del Municipio de Pauna y en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II– http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica

Las sugerencias o correcciones al proyecto de pliego de condiciones deben hacerse a través de la plataforma del SECOP II.

NOTA: En caso de que el aplicativo SECOP II, presente inconvenientes, la ALCALDIA MUNICIPAL DE PAUNA establece el correo electrónico **alcaldia@pauna-boyaca.gov.co**, para que los proponentes puedan enviar su oferta, conforme a los establecido en la GUÍA PARA ACTUAR ANTE UNA INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II, expedida por Colombia compra eficiente, SOLO serán recibidas las ofertas en este correo electrónico, cuando hay una indisponibilidad del SECOP II.

Tabla de contenido

2

I. Introducción ... 5
II. Aspectos Generales ... 12
A. Invitación a las veedurías ciudadanas ... 12
B. Compromiso anticorrupción ... 12
C. Costos derivados de participar en el Proceso de Contratación ... 13
D. Comunicaciones ... 13
E. Idioma ... 13
F. Legalización de documentos otorgados en el Exterior ... 13
G. Conversión de monedas ... 13
III. Definiciones ... 14
IV. Descripción ... 14
A. Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) ... 19
B. Valor estimado del Contrato ... 19
C. Forma de pago ... 19
D. Plazo de ejecución del Contrato ... 21
E. Lugar de ejecución del Contrato ... 21
V. Requisitos Habilitantes ... 21
A. Capacidad Jurídica ... 21
Capacidad Residual ... 23
B. Experiencia General. ... 25
C. Capacidad Financiera ... 30
D. Capacidad Organizacional ... 31
E. Información financiera para Proponentes extranjeros ... 31
D. Conformación De La Lista De Posibles Oferentes ... 31
VI. Criterios de evaluación de las Ofertas y adjudicación ... 33
A. Factor Económico ... 33
B. Factor técnico ... 36
EXPERIENCIA PROFESIONALES ... 36
19,5 ... 36
Experiencia general adicional Director ... 36
10 ... 36
Experiencia general adicional Residente ... 36
9,5 ... 36
CRONOGRAMA DE TRABAJO (Diagrama de Gantt) ... **¡Error! Marcador no definido.**
10 ... 36
FLUJO MENSUAL DE CAJA (Diagrama de Gantt) ... **¡Error! Marcador no definido.**
10 ... **¡Error! Marcador no definido.**
TOTAL ... 36
39,5 ... 36
El MUNICIPIO, a partir de la propuesta presentada por cada proponente asignará un puntaje máximo posible de (39,5 PUNTOS) puntos acumulables por factor técnico, de acuerdo a las siguientes reglas: ... 36
C. PUNTAJE PARA ESTIMULAR LA INDUSTRIA NACIONAL ... 37
PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL ... 38
INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL ... 38
EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES ... 39
MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA ... 39
VII. Oferta ... 44
A. Presentación ... 44
1) Información general y requisitos habilitantes ... 45
2) Oferta Técnica ... 45

3) Oferta Económica 46
B. Ofertas Parciales 46
C. Validez de las Ofertas 46
D. Reserva durante el proceso de evaluación 46
E. Evaluación de las Ofertas 46
F. Devolución de las Ofertas 46
G. Rechazo 47
VIII. Acuerdos Comerciales 47
IX. Adjudicación 48
X. Convocatoria limitada a Mipymes 48
XI. Garantías 53
La póliza deberá señalar de manera expresa los siguientes amparos: ..... **¡Error! Marcador no definido.**
XII. Interventoría y/o supervisión 55
XIII. Cronograma 56
XIV. Minuta del contrato 57
Anexo 2 - Compromiso anticorrupción 65
Anexo 3 - Formato de presentación de las Ofertas 66
Anexo 4 - Formato de certificado para acreditar factores de calidad y/o técnicos. 68
Anexo 5 - Formato de oferta económica. 69
Anexo 6- Formato para acreditar los requisitos habilitantes de los Proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia 70
Anexo 7 - Modelo De Carta De Inscripción Para Conformar La Lista De Posibles Proponentes 70
Anexo 8. - Tabla Experiencia General 72
Apéndice 1 - Formato informe de presentación de Ofertas. 73
Apéndice 2 - Formato de verificación de cumplimiento de los requisitos habilitantes 74
Apéndice 3 - Formato de informe de evaluación de Ofertas. 75

I. Introducción

El Municipio de Pauna, pone a disposición de los interesados el Pliego de Condiciones para la selección del contratista encargado de ejecutar el contrato de obra para el "CONSTRUCCIÓN Y OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO PLUVIAL Y SANITARIO EN LAS CALLES 4 Y 5, ENTRE CARRERAS 7 Y 9, Y EN LAS CARRERA 7 Y 8, ENTRE CALLES 4 Y 5, DEL MUNICIPIO DE PAUNA, BOYACÁ"**.** El presente Proceso de Contratación se encuentra identificado con el número SAMC-012-2026.

El objeto del Contrato es la "CONSTRUCCIÓN Y OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO PLUVIAL Y SANITARIO EN LAS CALLES 4 Y 5, ENTRE CARRERAS 7 Y 9, Y EN LAS CARRERA 7 Y 8, ENTRE CALLES 4 Y 5, DEL MUNICIPIO DE PAUNA, BOYACÁ".

Para el Municipio de Pauna Boyacá es conveniente la celebración del contrato con el objeto señalado en el numeral 2 del presente documento con el fin de dar cumplimiento a las competencias y funciones de la UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS.

Que, la Constitución Política prevé en el Artículo 2º que son fines del Estado: "Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación…"

Que, al tenor de lo establecido en el numeral 5 del artículo 3 de la ley 136 de 1994 al municipio le corresponde entre otras la función de solucionar las necesidades insatisfechas de salud, educación, saneamiento ambiental, agua potable, servicios públicos domiciliarios, vivienda, recreación y deporte, con el fin de propender por el bienestar de la población.

Que, el artículo 3 de la ley 80 de 1993 dispone que los servidores públicos al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, tendrán en consideración que las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados.

Que, el artículo 288 de la Constitución Política, establece que "Las competencias atribuidas a los distintos niveles territoriales serán ejercidas conforme a los principios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad en los términos que establezca la ley".

El municipio de Pauna, a través de la Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios, tiene a su cargo la prestación del servicio público de alcantarillado. Para garantizar su adecuado funcionamiento, las redes deben mantenerse en óptimas condiciones, asegurando una conducción eficiente de las aguas residuales y pluviales.

El municipio de Pauna, a través de la Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios, tiene a su cargo la prestación del servicio público de alcantarillado. Para garantizar su adecuado funcionamiento, las redes deben mantenerse en óptimas condiciones, asegurando una conducción eficiente de las aguas residuales y pluviales.
En el municipio de Pauna, Boyacá, se ha identificado la necesidad de optimizar el sistema de alcantarillado en diferentes tramos de la zona urbana, mediante la implementación y mejoramiento de infraestructura para la recolección, conducción y disposición de aguas lluvias y aguas residuales sanitarias. Las condiciones actuales de algunos sectores evidencian la necesidad de complementar la infraestructura existente, particularmente en aquellos corredores donde no se dispone de redes independientes para el manejo de las aguas pluviales y donde se requiere garantizar la continuidad y adecuada conexión de la red sanitaria.

La intervención propuesta busca fortalecer el funcionamiento hidráulico del sistema mediante la construcción de nuevos tramos de alcantarillado pluvial y sanitario, garantizando la separación de los diferentes tipos de flujo y permitiendo que cada red opere de acuerdo con su función específica. Esta solución permitirá mejorar las condiciones de drenaje urbano, reducir la circulación y acumulación de aguas lluvias sobre la superficie vial y optimizar la recolección y conducción de las aguas residuales hacia la infraestructura sanitaria existente.

Red de alcantarillado pluvial

En el componente pluvial, uno de los sectores objeto de intervención corresponde a la Carrera 7.ª entre Calles 4.ª y 5.ª, donde actualmente no se cuenta con infraestructura específica para la recolección y conducción de aguas lluvias, existiendo únicamente red de alcantarillado sanitario. Esta condición genera la necesidad de implementar un sistema independiente que permita interceptar los caudales de escorrentía superficial y conducirlos de manera controlada, evitando su incorporación al sistema sanitario.

Para atender esta condición, se proyecta la instalación de aproximadamente 81 metros lineales de tubería de 14 pulgadas, junto con la construcción de dos pozos de inspección y los sumideros requeridos para la captación superficial. Esta infraestructura permitirá recolectar las aguas lluvias generadas en el tramo de la Carrera 7.ª y conducirlas hacia la red pluvial proyectada sobre la Calle 5.ª.

De manera complementaria, se proyecta la intervención de la Carrera 8.ª, mediante la instalación de aproximadamente 45 metros lineales de tubería para alcantarillado pluvial, la construcción de dos pozos de inspección y dos sumideros. Este tramo tendrá como función captar y transportar las aguas de escorrentía generadas en el sector, entregándolas a la red pluvial proyectada sobre la Calle 5.ª.

La infraestructura proyectada sobre las Carreras 7.ª y 8.ª funcionará como red de captación y conducción secundaria, permitiendo concentrar los aportes pluviales hacia la Calle 5.ª, la cual constituye el eje principal de conducción del sistema en este sector.

En la Calle 5.ª entre Carreras 7.ª y 9.ª, se contempla la construcción de aproximadamente 149 metros lineales de red de alcantarillado pluvial, complementados con cinco pozos de inspección y cuatro sumideros. Este tramo permitirá recibir los caudales provenientes de las Carreras 7.ª y 8.ª y captar adicionalmente las aguas de escorrentía propias de la Calle 5.ª, conduciéndolas posteriormente hacia el colector final ubicado en la Carrera 9.ª.

La configuración hidráulica planteada permite establecer una red continua y jerarquizada, en la cual las Carreras 7.ª y 8.ª actúan como tramos aportantes, mientras que la Calle 5.ª funciona como colector principal del sector, conduciendo los caudales captados hasta el punto de entrega definido en la Carrera 9.ª. De esta manera, se garantiza una evacuación controlada de las aguas lluvias y se mejora la capacidad de drenaje superficial del área intervenida.

En términos generales, el componente pluvial contempla aproximadamente 275 metros lineales de nueva red, acompañados de pozos de inspección y estructuras de captación superficial, permitiendo incorporar infraestructura actualmente inexistente y mejorar las condiciones de funcionamiento hidráulico del sector.

Red de alcantarillado sanitario

De manera complementaria, se contempla la optimización y ampliación de la red de alcantarillado sanitario, con el propósito de garantizar la adecuada recolección y conducción de las aguas residuales generadas en los sectores intervenidos y establecer una conexión funcional con la infraestructura sanitaria existente.

La intervención sanitaria inicia en la Calle 4.ª, donde se proyecta la instalación de aproximadamente 81 metros lineales de tubería de 8 pulgadas de diámetro, complementada con la construcción de dos pozos de inspección. Este tramo permitirá conformar la infraestructura necesaria para la recolección y conducción de las aguas residuales, garantizando condiciones adecuadas de operación y facilitando las actividades de inspección y mantenimiento.

La red continúa por la Carrera 8.ª, donde se contempla la instalación de aproximadamente 80 metros lineales de tubería sanitaria de 8 pulgadas, junto con dos pozos de inspección. Este tramo dará continuidad hidráulica a la red y permitirá conducir los caudales sanitarios hacia la Calle 5.ª.

Finalmente, en la Calle 5.ª, se proyecta la instalación de aproximadamente 20 metros lineales de tubería de 8 pulgadas y un pozo de inspección, destinado a realizar la interconexión de la nueva infraestructura con la red sanitaria existente localizada en este tramo. Esta conexión permitirá incorporar los caudales recolectados por los nuevos tramos al sistema sanitario actualmente operativo, garantizando la continuidad del sistema de evacuación de aguas residuales.

En conjunto, el componente sanitario contempla aproximadamente 181 metros lineales de nueva red en tubería de 8 pulgadas y cinco pozos de inspección, configurando un sistema continuo entre la Calle 4.ª, la Carrera 8.ª y la Calle 5.ª, hasta su conexión con la infraestructura sanitaria existente.

La solución integral propuesta permite mantener una separación funcional e hidráulica entre las redes pluvial y sanitaria, de manera que las aguas lluvias sean captadas mediante sumideros y conducidas hacia el colector pluvial final, mientras que las aguas residuales sean recolectadas mediante la red sanitaria y transportadas hasta su conexión con el sistema existente. Esta condición contribuye a evitar aportes indebidos de aguas lluvias al

sistema sanitario, optimizar la capacidad hidráulica disponible y mejorar las condiciones generales de operación, mantenimiento y sostenibilidad de la infraestructura de alcantarillado.

En consecuencia, la intervención propuesta constituye una solución integral para el mejoramiento del drenaje urbano y la optimización de las redes de alcantarillado pluvial y sanitario, mediante la incorporación de nueva infraestructura, la construcción de estructuras de inspección y captación y la articulación de los nuevos tramos con las redes existentes, garantizando una conducción técnicamente organizada de los diferentes tipos de flujo y mejorando las condiciones de servicio para el sector intervenido.

En concordancia con lo establecido en la Constitución Política de Colombia, corresponde a las entidades territoriales garantizar la protección de la vida, bienes, salubridad y bienestar general de la población, mediante la ejecución de acciones orientadas al mejoramiento de la infraestructura pública y la prestación eficiente de los servicios públicos domiciliarios. En este sentido, el Municipio de Pauna, en cumplimiento de sus competencias administrativas y funciones de inversión social, requiere adelantar el proyecto denominado "CONSTRUCCIÓN Y OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO PLUVIAL Y SANITARIO EN LAS CALLES 4 Y 5, ENTRE CARRERAS 7 Y 9, Y EN LAS CARRERA 7 Y 8, ENTRE CALLES 4 Y 5, DEL MUNICIPIO DE PAUNA, BOYACÁ"
Por lo anteriormente expuesto, se hace necesaria la contratación del proyecto "CONSTRUCCIÓN Y OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO PLUVIAL Y SANITARIO EN LAS CALLES 4 Y 5, ENTRE CARRERAS 7 Y 9, Y EN LAS CARRERA 7 Y 8, ENTRE CALLES 4 Y 5, DEL MUNICIPIO DE PAUNA, BOYACÁ", con el fin de ejecutar la reposición e implementación de la red de alcantarillado pluvial en el sector descrito, garantizando condiciones adecuadas de drenaje, mitigación del riesgo por inundación y mejoramiento de la calidad de vida de la comunidad beneficiada.

IMPACTO SOCIAL, ECONÓMICO Y AMBIENTAL DEL PROYECTO (ARTICULO 87 LEY 1474 DE 2011)

(Artículo 87 de la Ley 1474 de 2011).

De conformidad con lo establecido en el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, la Entidad Territorial realizó el análisis de las condiciones técnicas, sociales, económicas y ambientales asociadas al proyecto de "CONSTRUCCIÓN Y OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO PLUVIAL Y SANITARIO EN LAS CALLES 4 Y 5, ENTRE CARRERAS 7 Y 9, Y EN LAS CARRERA 7 Y 8, ENTRE CALLES 4 Y 5, DEL MUNICIPIO DE PAUNA, BOYACÁ", determinando la pertinencia de ejecutar las obras requeridas para mejorar las condiciones de recolección, conducción y evacuación de las aguas lluvias y aguas residuales sanitarias en los sectores objeto de intervención.

La intervención contempla la construcción y optimización de redes de alcantarillado pluvial y sanitario, incluyendo tuberías, pozos de inspección, sumideros y conexiones con la infraestructura existente, con el propósito de mejorar el funcionamiento hidráulico del sistema, garantizar la adecuada separación de los diferentes tipos de flujo y atender las necesidades de drenaje y saneamiento básico de la población beneficiaria.

IMPACTO SOCIAL

La ejecución del proyecto generará un impacto social positivo al mejorar las condiciones de saneamiento básico, salubridad y habitabilidad de la población localizada en el área de influencia de las obras.

La construcción de nuevos tramos de alcantarillado pluvial permitirá implementar infraestructura de captación y conducción de aguas lluvias en sectores que actualmente no cuentan con una red específica para este fin. La instalación de sumideros permitirá interceptar las aguas de escorrentía superficial y conducirlas de manera

controlada hacia la red pluvial proyectada, reduciendo la acumulación y circulación descontrolada de agua sobre las vías.

De manera complementaria, la construcción y optimización de la red sanitaria permitirá mejorar las condiciones de recolección y conducción de las aguas residuales, garantizando su incorporación al sistema sanitario existente mediante las conexiones proyectadas. Esto contribuirá al adecuado manejo de las aguas residuales y al fortalecimiento de las condiciones de saneamiento del sector.
La separación funcional entre las redes pluvial y sanitaria permitirá, además, evitar la incorporación innecesaria de aguas lluvias al sistema sanitario, favoreciendo las condiciones de operación de ambas redes y reduciendo posibles afectaciones asociadas a la mezcla de caudales.

La intervención también contribuirá a mejorar las condiciones de movilidad y uso de los corredores viales intervenidos, al disponer de infraestructura adecuada para el manejo de las aguas superficiales y reducir situaciones que puedan afectar la circulación peatonal y vehicular durante eventos de precipitación.

Finalmente, durante la ejecución de las obras se podrá generar empleo temporal y demanda de bienes y servicios, contribuyendo a la dinamización de la actividad económica local, en la medida en que las condiciones contractuales y de ejecución permitan la vinculación de mano de obra y proveedores del municipio y su área de influencia.
IMPACTO ECONÓMICO

Desde el punto de vista económico, la ejecución del proyecto permitirá fortalecer la infraestructura de saneamiento básico del municipio y mejorar las condiciones de operación de las redes de alcantarillado en los sectores intervenidos.

La construcción de nuevos tramos de redes pluviales y sanitarias permitirá disponer de infraestructura con capacidad y condiciones técnicas acordes con las necesidades identificadas, disminuyendo la dependencia de soluciones provisionales y reduciendo la necesidad de intervenciones puntuales asociadas a deficiencias en la captación y conducción de las aguas.

La adecuada evacuación de las aguas lluvias contribuirá igualmente a proteger la infraestructura vial y urbana frente a procesos asociados a acumulaciones y escorrentías superficiales no controladas, reduciendo potenciales afectaciones sobre las vías y demás elementos de infraestructura ubicados dentro del área de influencia.

Por otra parte, la optimización de la red sanitaria permitirá mejorar las condiciones de conducción de las aguas residuales y garantizar su adecuada conexión con el sistema existente, contribuyendo a la sostenibilidad funcional de la infraestructura de saneamiento básico del municipio.
Durante la ejecución del proyecto se generará además una demanda temporal de mano de obra, materiales, transporte, equipos y servicios complementarios, lo cual puede generar efectos favorables sobre la actividad económica local.
IMPACTO AMBIENTAL

Desde el componente ambiental, el proyecto contribuirá al manejo adecuado de las aguas lluvias y residuales, mediante la implementación de redes independientes que permitan captar, conducir y evacuar cada tipo de flujo de acuerdo con su naturaleza y función dentro del sistema de alcantarillado.

La construcción de la red pluvial permitirá controlar la escorrentía superficial mediante la instalación de sumideros y tuberías, disminuyendo la circulación desordenada de aguas lluvias sobre las superficies viales y evitando su incorporación innecesaria al sistema sanitario.

A su vez, la optimización de la red sanitaria permitirá mejorar las condiciones de recolección y conducción de las aguas residuales, reduciendo el riesgo de generación de condiciones sanitarias inadecuadas asociadas a deficiencias en la infraestructura de evacuación.

La separación de los sistemas pluvial y sanitario constituye una medida favorable para la gestión integral del recurso hídrico, al permitir una conducción diferenciada de los caudales y mejorar las condiciones de funcionamiento hidráulico de las redes.

Durante la etapa constructiva se deberán implementar las medidas de manejo ambiental correspondientes para prevenir, mitigar y controlar los impactos temporales derivados de las actividades de excavación, instalación de tuberías, construcción de pozos y sumideros, manejo de materiales, generación de residuos, tránsito de maquinaria y demás actividades propias de la ejecución de las obras.

En consecuencia, el proyecto presenta un impacto ambiental favorable en su etapa de operación, al contribuir al adecuado manejo de las aguas lluvias y residuales y al mejoramiento de la infraestructura de saneamiento básico. Los impactos ambientales negativos que puedan generarse durante la etapa constructiva serán de carácter principalmente temporal y deberán ser manejados por el contratista mediante la implementación de las medidas, programas y obligaciones ambientales establecidas en los documentos del proceso y en la normativa aplicable.

CONCLUSIÓN DEL IMPACTO

En términos generales, la ejecución del proyecto generará impactos sociales, económicos y ambientales favorables, al permitir mejorar la infraestructura de alcantarillado del municipio de Pauna, fortalecer la separación entre las redes pluvial y sanitaria, mejorar las condiciones de drenaje urbano y saneamiento básico y garantizar una conducción técnicamente adecuada de las aguas hacia las redes existentes.

La intervención responde a una necesidad de infraestructura identificada en los sectores objeto del proyecto y permitirá mejorar las condiciones de funcionamiento, operación y mantenimiento del sistema de alcantarillado, generando beneficios directos para la población ubicada en el área de influencia.

La selección del contratista se realiza a través de selección abreviada de menor cuantía

II. Aspectos Generales

A. Invitación a las veedurías ciudadanas

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, Municipio de Pauna, invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP II.

B. Compromiso anticorrupción

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo 2 en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción.

Si hay incumplimiento comprobado del compromiso anticorrupción por parte del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es

causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para de terminación anticipada del contrato si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la Adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

C. Costos derivados de participar en el Proceso de Contratación

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y Proponentes.

D. Comunicaciones

Las comunicaciones relacionadas con el Proceso de Contratación deben hacerse, por medio electrónico, a través del SECOP II:

Las reglas aplicables a la presentación de las Ofertas están en la sección VII.A del presente documento.

Las comunicaciones y solicitudes enviadas al Municipio de Pauna por canales distintos a los mencionados no serán tenidas en cuenta por el Municipio de Pauna, hasta que sean remitidas por uno de los medios descritos en la presente sección. El Municipio de Pauna dará respuesta a las observaciones a través de un documento publicado en el SECOP II.

E. Idioma

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados y presentados en castellano. Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes de que trata la sección V que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original.

Para el momento de la Adjudicación, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en lengua extranjera, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de apostilla o consularización.

F. Legalización de documentos otorgados en el Exterior

Los documentos presentados por el Proponente no requieren legalización alguna salvo por lo establecido en la presente sección respecto de los documentos otorgados en el exterior y por los poderes generales o especiales que deben ser otorgados ante notario público.

El Proponente debe presentar con su Oferta los documentos públicos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización de acuerdo con la Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros y la Ley 1564 de 2012. Para el momento de la Adjudicación el Proponente debe presentar los documentos públicos otorgados en el extranjero, legalizados de conformidad con la normativa aplicable.

G. Conversión de monedas

Los Proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos.

Si están expresados originalmente en una moneda diferente a dólares de los Estados Unidos de América, deben convertirse a ésta moneda utilizando para ello el valor correspondiente con el siguiente procedimiento de conversión: La tasa representativa del mercado certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para la fecha de corte de los estados financieros.

Una vez que se tengan las cifras en dólares de los Estados Unidos de América o si la información se presenta originalmente en dicha moneda, para la conversión a pesos colombianos se debe tener en cuenta la tasa representativa del mercado certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para la fecha de corte de los estados financieros.

III. Definiciones

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

Definiciones	
Adjudicación	Es la decisión final de [Municipio de PAUNA], expedida por medio de un acto administrativo, que determina el adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
Anexo	Es el conjunto de formatos y documentos que se adjuntan al presente Pliego de Condiciones y que hacen parte integral del mismo.
Contratista	Es el Proponente que resulte adjudicatario y suscriba el Contrato objeto del presente Proceso de Contratación
Contrato	Es el negocio jurídico que se suscribirá entre [Municipio de PAUNA] y el adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes obligaciones recíprocas y se conceden derechos correlativos.
Oferta	Es la propuesta presentada a [Municipio de PAUNA] por los proponentes.
Pliego de Condiciones	Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y del futuro Contrato.
Primer Orden de Elegibilidad	Es la posición que ocupa el Proponente que una vez habilitado, obtiene el puntaje más alto luego de efectuarse la evaluación prevista en el presente Pliego de Condiciones.
Proponente	Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales, nacionales o extranjeras, asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura que presenta una Oferta para participar en el Proceso de Contratación.
TRM	Tasa de cambio representativa del mercado spot de dólares de los Estados Unidos de América certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para una fecha determinada publicada en la página web www.superfinanciera.gov.co

IV. Descripción

El Contratista se obliga a desarrollar el objeto del presente contrato con las siguientes especificaciones técnicas:

2.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DE LAS OBRAS A REALIZAR:

ITEM	ITEM REF GOBER	DESCRIPCION	CONDICIONES INICIALES	
			UND	CANT
1		**ALCANTARILLADO CARRERA 8 ENTRE CALLES 5 Y 4**		
1.01	2.01.64	LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO DE REDES	ML	80,00
1.02	3.02.07	EXCAVACIÓNES MECANICAS VARIAS EN MATERIAL COMUN SECO. (INCLUYE ACARREO LIBRE HASTA 5 KM.)	M3	49,50
1.03	3.02.05	EXCAVACIÓNES MECANICAS Y CORTES EN MATERIAL DE ROCA SIN EXPLOSIVOS. (INCLUYE CARGUE Y ACARREO LIBRE HASTA 5 KM.)	M3	3,00
1.04	5.01.08	POZO DE INSPECCIÓN, DIÁMETRO INTERIOR 1.2 M. (1.50 M. < H < 2.00 M.). (NO INCLUYE ARO Y TAPA).	UND	1,00
1.05	5.01.26	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERÍA DE ALCANTARILLADO PVC D=8"	ML	80,00
1.06	3.02.04	EXCAVACIÓN EN ROCA CON COMPRESOR Y DINAMITA. .(INCLUYE CARGUE Y ACARREO LIBRE HASTA 5 KM.)	M3	4,50
1.07	5.01.03	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ARO Y TAPA EN EN CONCRETO PREFABRICADO PARA POZO DE INSPECCIÓN. (D = 1.00 M.)	UND	3,00
1.08	3.03.15	RELLENO CON MATERIAL DE AFIRMADO COMPACTADO RANA Y/O VIBROCOMPACTADOR. (INCLUYE ACARREO LIBRE HASTA 5 KM.)	M3	91,80
1.09	4.01.04	RELLENO EN ARENA DE PEÑA COMPACTADO CON PLANCHA VIBRADORA.	M3	21,60
1.10	5.01.10	POZO DE INSPECCIÓN, DIÁMETRO INTERIOR 1.5 M. (2.50 M. < H < 3.50 M.). (NO INCLUYE ARO Y TAPA).	UND	1,00
1.11	5.01.07	POZO DE INSPECCIÓN, DIAMETRO INTERIOR 1.2 M. (1.00 M. < H < 1.50 M.). (NO INCLUYE ARO Y TAPA).	UND	1,00
1.12	3.12.03	TRANSPORTE DE MATERIAL DE AFIRMADO Y/O GRANULAR SUELTO (MEDIDO EN BANCO) DESPUÉS DE 5 KM.	M3-KM	1.570,86
		COSTO DIRECTO		
		AIU		
		TOTAL		
2		**ALCANTARILLADO CALLE 4 ENTRE CARRERA 8 Y 7**		
2.01	2.01.64	LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO DE REDES	ML	81,00
2.02	3.02.07	EXCAVACIÓNES MECANICAS VARIAS EN MATERIAL COMUN SECO. (INCLUYE ACARREO LIBRE HASTA 5 KM.)	M3	45,45
2.03	3.02.05	EXCAVACIÓNES MECANICAS Y CORTES EN MATERIAL DE ROCA SIN EXPLOSIVOS. (INCLUYE CARGUE Y ACARREO LIBRE HASTA 5 KM.)	M3	1,00
2.04	5.01.08	POZO DE INSPECCIÓN, DIÁMETRO INTERIOR 1.2 M. (1.50 M. < H < 2.00 M.). (NO INCLUYE ARO Y TAPA).	UND	2,00
2.05	5.01.26	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERÍA DE ALCANTARILLADO PVC D=8"	ML	81,00
2.06	3.02.04	EXCAVACIÓN EN ROCA CON COMPRESOR Y DINAMITA. .(INCLUYE CARGUE Y ACARREO LIBRE HASTA 5 KM.)	M3	8,75
2.07	5.01.03	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ARO Y TAPA EN EN CONCRETO PREFABRICADO PARA POZO DE INSPECCIÓN. (D = 1.00 M.)	UND	2,00
2.08	3.03.15	RELLENO CON MATERIAL DE AFIRMADO COMPACTADO RANA Y/O VIBROCOMPACTADOR. (INCLUYE ACARREO LIBRE HASTA 5 KM.)	M3	98,37
2.09	4.01.04	RELLENO EN ARENA DE PEÑA COMPACTADO CON PLANCHA VIBRADORA.	M3	21,87
2.10	3.12.03	TRANSPORTE DE MATERIAL DE AFIRMADO Y/O GRANULAR SUELTO (MEDIDO EN BANCO) DESPUÉS DE 5 KM.	M3-KM	1.660,45
		COSTO DIRECTO		
		AIU		
		TOTAL		

3		**ALCANTARILLADO CALLE 5 ENTRE CARRERA 8 Y 9**		
3,01	2.01.64	LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO DE REDES	ML	20,00
3,02	3.02.07	EXCAVACIÓNES MECANICAS VARIAS EN MATERIAL COMUN SECO. (INCLUYE ACARREO LIBRE HASTA 5 KM.)	M3	13,50
3,03	3.02.05	EXCAVACIÓNES MECANICAS Y CORTES EN MATERIAL DE ROCA SIN EXPLOSIVOS. (INCLUYE CARGUE Y ACARREO LIBRE HASTA 5 KM.)	M3	2,00
3,04	5.01.08	POZO DE INSPECCIÓN, DIÁMETRO INTERIOR 1.2 M. (1.50 M. < H < 2.00 M.). (NO INCLUYE ARO Y TAPA).	UND	1,00
3,05	5.01.26	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERÍA DE ALCANTARILLADO PVC D=8"	ML	20,00
3,06	3.02.04	EXCAVACIÓN EN ROCA CON COMPRESOR Y DINAMITA. .(INCLUYE CARGUE Y ACARREO LIBRE HASTA 5 KM.)	M3	15,75
3,07	5.01.03	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ARO Y TAPA EN EN CONCRETO PREFABRICADO PARA POZO DE INSPECCIÓN. (D = 1.00 M.)	UND	1,00
3,08	3.03.15	RELLENO CON MATERIAL DE AFIRMADO COMPACTADO RANA Y/O VIBROCOMPACTADOR. (INCLUYE ACARREO LIBRE HASTA 5 KM.)	M3	28,08
3,09	4.01.04	RELLENO EN ARENA DE PEÑA COMPACTADO CON PLANCHA VIBRADORA.	M3	8,28
3,1	3.12.03	TRANSPORTE DE MATERIAL DE AFIRMADO Y/O GRANULAR SUELTO (MEDIDO EN BANCO) DESPUÉS DE 5 KM.	M3-KM	510,44
3,11	2.02.03	CAJAS DE INSPECCIÓN EN LADRILLO DE 0.80 X 0.80 X 0.80 M. (NO INCLUYE TAPA).	UND	4,00
3,12	5.02.04	CONEXIÓN DOMICILIARIA PARA ALCANTARILLADO DE 200 MM. X 160 MM. (INCLUYE TUBERÍA Y ACCESORIOS DE CONEXIÓN).	UND	4,00
3,13	2.01.71	EXCAVACIÓN MANUAL EN MATERIAL CONGLOMERADO	M3	13,44
		COSTO DIRECTO		
		AIU		
		TOTAL		
4		**RED PLUVIAL CALLE 5 ENTRE CARRERA 7 Y 9**		
4,01	2.01.64	LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO DE REDES	ML	209,00
4,02	2.01.71	EXCAVACIÓN MANUAL EN MATERIAL CONGLOMERADO	M3	57,90
4,03	3.02.07	EXCAVACIÓNES MECANICAS VARIAS EN MATERIAL COMUN SECO. (INCLUYE ACARREO LIBRE HASTA 5 KM.)	M3	53,64
4,04	3.02.05	EXCAVACIÓNES MECANICAS Y CORTES EN MATERIAL DE ROCA SIN EXPLOSIVOS. (INCLUYE CARGUE Y ACARREO LIBRE HASTA 5 KM.)	M3	2,00
4,05	5.01.08	POZO DE INSPECCIÓN, DIÁMETRO INTERIOR 1.2 M. (1.50 M. < H < 2.00 M.). (NO INCLUYE ARO Y TAPA).	UND	5,00
4,06	5.01.30	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERÍA DE ALCANTARILLADO PVC D=16"	ML	149,00
4,07	5.01.27	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERÍA DE ALCANTARILLADO PVC D=10"	ML	60,00
4,08	3.02.04	EXCAVACIÓN EN ROCA CON COMPRESOR Y DINAMITA. .(INCLUYE CARGUE Y ACARREO LIBRE HASTA 5 KM.)	M3	40,50
4,09	5.01.03	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ARO Y TAPA EN EN CONCRETO PREFABRICADO PARA POZO DE INSPECCIÓN. (D = 1.00 M.)	UND	5,00
4,1	3.03.15	RELLENO CON MATERIAL DE AFIRMADO COMPACTADO RANA Y/O VIBROCOMPACTADOR. (INCLUYE ACARREO LIBRE HASTA 5 KM.)	M3	162,30
4,11	4.01.04	RELLENO EN ARENA DE PEÑA COMPACTADO CON PLANCHA VIBRADORA.	M3	47,43
4,12	3.12.03	TRANSPORTE DE MATERIAL DE AFIRMADO Y/O GRANULAR SUELTO (MEDIDO EN BANCO) DESPUÉS DE 5 KM.	M3-KM	2.942,67
4,13	5.02.14	SUMIDERO LATERAL EN LADRILLO. DIMENSIONES INTERNAS 0.40 X 0.80 M. H = 1.10 M. (INCLUYE REJILLA PLÁSTICA TRÁFICO PESADO).	UND	10,00
4,14	5.03.01	CONCRETO SIMPLE DE 21 MPa - (3000 PSI) IMPERMEABILIZADO PARA MUROS	M3	2,91

4,15	3.10.12	SUMINISTRO FIGURADO Y ARMADO DE ACERO DE REFUERZO 60000 PSI 420 MPA	KG	243,00
		COSTO DIRECTO		
		AIU		
		TOTAL		
5		**RED PLUVIAL CARRERA 8 ENTRE CALLES 5 Y 4**		
5,01	2.01.64	LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO DE REDES	ML	57,00
5,02	2.01.71	EXCAVACIÓN MANUAL EN MATERIAL CONGLOMERADO	M3	11,58
5,03	3.02.07	EXCAVACIÓNES MECANICAS VARIAS EN MATERIAL COMUN SECO. (INCLUYE ACARREO LIBRE HASTA 5 KM.)	M3	16,20
5,04	3.02.05	EXCAVACIÓNES MECANICAS Y CORTES EN MATERIAL DE ROCA SIN EXPLOSIVOS. (INCLUYE CARGUE Y ACARREO LIBRE HASTA 5 KM.)	M3	2,00
5,05	5.01.08	POZO DE INSPECCIÓN, DIÁMETRO INTERIOR 1.2 M. (1.50 M. < H < 2.00 M.). (NO INCLUYE ARO Y TAPA).	UND	1,00
5,06	5.01.29	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERÍA DE ALCANTARILLADO PVC D=14"	ML	45,00
5,07	5.01.27	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERÍA DE ALCANTARILLADO PVC D=10"	ML	12,00
5,08	3.02.04	EXCAVACIÓN EN ROCA CON COMPRESOR Y DINAMITA. .(INCLUYE CARGUE Y ACARREO LIBRE HASTA 5 KM.)	M3	17,82
5,09	5.01.03	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ARO Y TAPA EN EN CONCRETO PREFABRICADO PARA POZO DE INSPECCIÓN. (D = 1.00 M.)	UND	1,00
5,1	3.03.15	RELLENO CON MATERIAL DE AFIRMADO COMPACTADO RANA Y/O VIBROCOMPACTADOR. (INCLUYE ACARREO LIBRE HASTA 5 KM.)	M3	46,14
5,11	4.01.04	RELLENO EN ARENA DE PEÑA COMPACTADO CON PLANCHA VIBRADORA.	M3	13,59
5,12	3.12.03	TRANSPORTE DE MATERIAL DE AFIRMADO Y/O GRANULAR SUELTO (MEDIDO EN BANCO) DESPUÉS DE 5 KM.	M3-KM	838,47
5,13	5.02.14	SUMIDERO LATERAL EN LADRILLO. DIMENSIONES INTERNAS 0.40 X 0.80 M. H = 1.10 M. (INCLUYE REJILLA PLÁSTICA TRÁFICO PESADO).	UND	2,00
		COSTO DIRECTO		
		AIU		
		TOTAL		
6		**RED PLUVIAL CARRERA 7 ENTRE CALLE 4 Y 5**		
6,01	2.01.64	LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO DE REDES	ML	117,00
6,02	2.01.71	EXCAVACIÓN MANUAL EN MATERIAL CONGLOMERADO	M3	30,24
6,03	3.02.07	EXCAVACIÓNES MECANICAS VARIAS EN MATERIAL COMUN SECO. (INCLUYE ACARREO LIBRE HASTA 5 KM.)	M3	29,16
6,04	3.02.05	EXCAVACIÓNES MECANICAS Y CORTES EN MATERIAL DE ROCA SIN EXPLOSIVOS. (INCLUYE CARGUE Y ACARREO LIBRE HASTA 5 KM.)	M3	2,00
6,05	5.01.08	POZO DE INSPECCIÓN, DIÁMETRO INTERIOR 1.2 M. (1.50 M. < H < 2.00 M.). (NO INCLUYE ARO Y TAPA).	UND	2,00
6,06	5.01.30	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERÍA DE ALCANTARILLADO PVC D=16"	ML	81,00
6,07	5.01.27	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERÍA DE ALCANTARILLADO PVC D=10"	ML	36,00
6,08	3.02.04	EXCAVACIÓN EN ROCA CON COMPRESOR Y DINAMITA. .(INCLUYE CARGUE Y ACARREO LIBRE HASTA 5 KM.)	M3	36,45
6,09	5.01.03	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ARO Y TAPA EN EN CONCRETO PREFABRICADO PARA POZO DE INSPECCIÓN. (D = 1.00 M.)	UND	2,00
6,1	3.03.15	RELLENO CON MATERIAL DE AFIRMADO COMPACTADO RANA Y/O VIBROCOMPACTADOR. (INCLUYE ACARREO LIBRE HASTA 5 KM.)	M3	88,02
6,11	4.01.04	RELLENO EN ARENA DE PEÑA COMPACTADO CON PLANCHA VIBRADORA.	M3	26,19

6,12	3.12.03	TRANSPORTE DE MATERIAL DE AFIRMADO Y/O GRANULAR SUELTO (MEDIDO EN BANCO) DESPUÉS DE 5 KM.	M3-KM	1.604,26
6,13	5.02.14	SUMIDERO LATERAL EN LADRILLO. DIMENSIONES INTERNAS 0.40 X 0.80 M. H = 1.10 M. (INCLUYE REJILLA PLÁSTICA TRÁFICO PESADO).	UND	2,00

NOTA: LAS CANTIDADES CONSIGNADAS EN EL CUADRO ANTERIOR SON APROXIMADAS Y POR TANTO EL MUNICIPIO PODRÁ A SU JUICIO EVITAR LA PARALIZACIÓN O AFECTACIÓN GRAVE DEL SERVICIO PÚBLICO QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL OBJETO DEL CONTRATADO, DISPONER SOBRE LA INTERPRETACIÓN DE CONTRATO Y LA REALIZACIÓN DE MODIFICACIONES A LAS MISMAS U ORDENAR LA EJECUCIÓN DE ITEMS NO PREVISTOS PERO COMPRENDIDOS DENTRO DE SU OBJETO, CONFORME PROCEDIMIENTOS PREVISTOS PARA LA INTERPRETACIÓN Y MODIFICACIONES UNILATERALES DE LOS CONTRATOS ESTATALES DE LA LEY 80 DE 1993, ARTICULO 15 Y 16, O SUSCRIBIR CONTRATOS ADICIONALES CUANDO DICHAS MODIFICACIONES IMPLIQUEN VARIACIÓN AL PLAZO O VALOR CONVENIDO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL PARÁGRAFO DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY 80 DE 1993.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES : ANEXO TÉCNICO ADJUNTO

Se encuentra en documento anexo: ANEXO TÉCNICO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONSTRUCCIÓN

A. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

a) Realizar oportunamente las obras anteriormente descritas dentro del plazo y las condiciones que le indique el Municipio.
b) Ajustarse en su totalidad a las especificaciones contenidas en los Pliegos de Condiciones y a la propuesta hecha al Municipio.
c) Garantizar la calidad de las obras a realizar, según la propuesta del contratista.
d) Para entregar el pago, el contratista deberá aportar el original de la factura o cuenta de cobro, la cual debe cumplir con todos los requisitos legales y en donde se estipulen todos los servicios prestados, cantidades, valor unitario, valor total e impuestos a cargo.
e) Cumplir con el objeto del presente contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe, ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Municipio.
f) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse, y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 1150 de 2007, Ley 80 de 1993 y Decretos reglamentarios.
g) Mantener actualizado su lugar de notificación durante la vigencia del contrato y cuatro meses más, y presentarse al Municipio en el momento que sea requerido por la misma para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación.
h) Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato sean impartidas por el Municipio.
i) De conformidad con lo estipulado en la Ley 789 de 2002, cumplir con sus obligaciones frente al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud, Pensiones y efectuar los aportes a la Caja de Compensación Familiar respectiva, al SENA y al ICBF, deberá aportar copia que acredite el pago de los soportes a sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal.
j) Cumplir con las leyes, decretos, acuerdos, resoluciones o reglamentos o cualquier acto de autoridad nacional o Municipal vigente que tenga relación con el objeto del presente contrato. En caso de que cualquiera de las disposiciones normativas antes mencionadas ocasione gastos o costos no previstos, éstos serán a cargo de **EL CONTRATISTA**.
k) Presentar al supervisor del contrato, un informe mensual/periódico sobre las actividades realizadas durante la ejecución del mismo.
l) EL CONTRATISTA asumirá cualquier obligación que pudiere serle impuesta al Municipio por cualquier violación de la ley en la ejecución del contrato.
m) EL CONTRATISTA prestará los servicios de manera independiente, esto es, sin subordinación laboral, utilizando los recursos logísticos propios de su actividad.

Obligaciones Generales del Municipio:

1. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 4º de la Ley 80 de 1993.
2. Cancelar al contratista la suma estipulada como valor del contrato, en la oportunidad y forma estipulada en la cláusula de forma de pago.
3. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el Contratista.
4. Ejercer la supervisión del contrato para exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y verificar el cumplimiento del mismo.
5. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que forman parte del mismo.
6. Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos contemplados por la ley.

A. Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC)

La prestación de servicios pública objeto del presente Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el cuarto nivel, como se indica en la Tabla 1:

Tabla 1 - Codificación de la prestación de servicios pública en el sistema UNSPSC

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
30111500	Concreto y Morteros
72101500	Servicios de apoyo para la construcción
72102900	Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones
72103300	Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura
72141500	Servicios de preparación de tierras
72151100	Servicios de construcción de plomería
72152700	servicios de instalación y reparación de concreto
72152900	servicios de montaje de acero estructural
81101500	Ingeniería civil y arquitectura
83101500	Servicios de acueducto y alcantarillado

B. Valor estimado del Contrato

El valor del presente Contrato corresponde a la suma de **CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL TREINTA Y CUATRO PESOS CON SESENTA Y UN CENTAVOS ($489.279.034,61). M/CTE.**, que incluye los pagos por los costos directos e indirectos de prestación de servicios y todos los impuestos, gravámenes y retenciones a que haya lugar.

El Municipio de PAUNA pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 2026100017 de fecha 14/10/2026.

C. Forma de pago

El pago se realizará mediante actas parciales, teniendo en cuenta que debe cumplirse lo siguiente: No se entregarán anticipos, solo se pagará por cantidades de obra ejecutadas y efectivamente certificadas por el supervisor del Contrato, teniendo en cuenta que la primera acta se efectuara una vez se haya ejecutado mínimo el 30% del valor del contrato, para el acta final debe quedar mínimo el 10% del valor total del contrato, y los pagos se realizarán previa presentación de la factura con todos los soportes que aseguren que las obras fueron ejecutadas acorde a las condiciones exigidas y a entera satisfacción del supervisor.

Para el primer pago se debe presentar los entregables, los informes de actividades avaladas por el supervisor, cuenta de cobro, se debe encontrar al día en el pago de sus aportes al sistema de seguridad social integral en salud y parafiscales, de conformidad con lo establecido en el Artículo 23 de la ley 1150 de 2007, modificatorio del Articulo 41 de la ley 80 de 1993 para lo cual deberá anexar copia de las planillas de autoliquidación.

Para el último pago, deberá presentarse las actas respectivas, el informe definitivo de ejecución, los productos objeto de contratación y el acta de liquidación correspondiente suscrita por las partes contratantes.

El Contratista deberá presentar para el trámite de sus cuentas, además de los documentos relativos al contrato, la factura de venta, en original y copia, la cual debe cumplir, como mínimo, los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato, el concepto del bien o servicio que se está cobrando.

En el caso de consorcios o uniones temporales la cuenta y la facturación deberá hacerse a nombre del consorcio o de la unión temporal.

Si con la cuenta no se acompañan los documentos requeridos para el pago, será responsabilidad del Contratista y no tendrá por él los derechos al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza, está deberá ser radicada al supervisor (es) del Contrato, dando cumplimiento al Artículo 19 de la Ley 1150 de Julio 16 de 2007.

En todo caso, los pagos estarán sujetos al PAC
El Municipio, cancelará el valor del contrato en moneda legal colombiana, por intermedio de la Secretaria de Hacienda, de acuerdo con los bienes obras o servicios prestados, facturados y recibidos a satisfacción por el Supervisor o Interventor designado, según corresponda, siempre y cuando el CONTRATISTA haya cumplido con la obligación exigida en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
El Municipio efectuará los pagos en pesos colombianos dentro de los treinta (30) días siguientes a la Disponibilidad del P.A.C (Plan Anual Mensualizado de Caja) para la vigencia correspondiente, previa entrega y recibo de los bienes y/o servicios a entera satisfacción por parte del Supervisor o Interventor del Contrato y de la presentación de la factura con todos los documentos soporte ante el Supervisor o Interventor del contrato, para que éste trámite su pago.
Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para éste sólo efecto empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.
Los pagos se efectuarán por intermedio de la Secretaria de Hacienda, mediante consignación en las cuentas que indique el Contratista. Sin perjuicio de lo anterior queda entendido que la forma de pago supone la prestación real y efectiva de la contraprestación pactada.
Para el registro de las cuentas bancarias el Contratista deberá informar por escrito al Municipio, el número de la cuenta, anexando una certificación de la entidad bancaria en la que conste quién es el cuentahabiente, su identificación, el número, el tipo de cuenta y si a la fecha está activa.
PARÁGRAFO PRIMERO: Adiciones y Prórrogas. El valor y el plazo del contrato podrán adicionarse cuando el Municipio adquiera nuevos bienes o requiera extender la protección, manteniendo siempre las tasas, precios y condiciones técnicas ofertadas inicialmente por el contratista.
PARÁGRAFO SEGUNDO: Impuesto al Valor Agregado (IVA). Los proponentes deben incluir el IVA en su oferta económica para los ramos gravados. En ningún caso el Municipio asumirá valores adicionales por este concepto que no hayan sido contemplados en la propuesta económica, siempre que el presupuesto oficial global no sea superado.

NOTA: En el evento que el contrato sea soportado presupuestalmente por varios rubros, deberá informarse una vez adjudicado el proceso de selección a la Secretaria de General y de Gobierno el porcentaje que se afectara por cada rubro, para cancelar el valor del contrato con el fin que establezca en la minuta del mismo.

Derecho de Turno

No obstante lo señalado, el pago estará sujeto a las disponibilidades del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC, y el contratista deberá tener en cuenta lo dispuesto por el artículo 19 de la ley 1150 de 2006, que hace referencia al derecho de turno.

Para tramitar el pago, el contratista deberá acreditar constancia de pago al sistema general de seguridad social integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales), y parafiscales (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF) cuando a ello haya lugar, de conformidad con lo establecido en la Ley 1150 artículo 23, ley 100 de 1993, ley

190 de 1995, ley 797 de 2003, decreto 1703 de 2002 y 2800 de 2003 y demás normas concordantes y/o complementarias.

Cabe mencionar que la afiliación y pago deberá ser efectuado por un término igual al de la ejecución del contrato y sus adiciones en tiempo si las hubiere, requisito indispensable para iniciar el contrato y efectuar los respectivos pagos. Lo cual se verificará por el supervisor designado al momento de suscribir el acta de iniciación y para tramitar el desembolso pactado

D. Plazo de ejecución del Contrato

El plazo de ejecución del contrato que se suscriba como consecuencia de la adjudicación del presente proceso será Hasta el 28 de Diciembre de 2026, previo el cumplimiento de los requisitos de legalización del contrato. El acta de iniciación del contrato se suscribirá por parte del contratista y el supervisor que nombre del Municipio de Pauna, una vez efectuada la legalización del contrato.

Siempre que cualquiera de los plazos en días calendario indicados en el pliego tenga vencimiento en día inhábil, se entenderá que dicho plazo vence el día hábil inmediatamente siguiente. Para los efectos del trámite de la SELECCIÓN ABREVIADA, cuando se indiquen plazos de días hábiles no se computarán como tales los días sábados, domingos, días festivos y puentes considerados de esta forma por la ley colombiana.

E. Lugar de ejecución del Contrato

El contratista deberá ejecutar el objeto del contrato el municipio de Pauna, en los sitios que sea designado por el supervisor. Todos los costos necesarios para el desarrollo idóneo de las labores a contratar, así como impuestos de importación, costos de transporte de los insumos y el personal, correrán por cuenta del contratista y el Municipio asume que se encuentran incluidos dentro del valor total de la propuesta, razón por la cual no aceptará reclamaciones del Contratista por estos conceptos

V. Requisitos Habilitantes

La Entidad Estatal contratante debe verificar que los Proponentes cumplan con los requisitos habilitantes establecidos con el RUP.

Los Proponentes extranjeros no obligados a tener RUP deben acreditar los requisitos habilitantes utilizando los formatos contenidos en el Anexo 7.

A. Capacidad Jurídica

En el presente Proceso de Contratación pueden participar (i) personas jurídicas, nacionales o extranjeras; (ii) personas naturales que tengan capacidad para obligarse por sí mismas; y (iii) consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura conformados por las personas naturales o jurídicas en las condiciones previstas anteriormente, cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto del Contrato. Las personas jurídicas o proponentes plurales deben tener una duración por lo menos igual a la vigencia del Contrato y un año más.

Si el Proponente es una persona natural o jurídica nacional o extranjera domiciliada o con sucursal en Colombia:

i. Personas Jurídicas, certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio del domicilio del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal, promesa de sociedad futura o cualquier otra forma de asociación, si el Proponente es plural, máximo con treinta (30) días de expedición.

ii. Certificado del RUP del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural, máximo con treinta (30) días de expedición. ***Nota. El RUP debe encontrarse renovado a 2026 y en firme al momento de presentación de la propuesta, en el cual se refleje la información requerida con corte a 31 de diciembre de 2025.***

iii. Copia del acuerdo para conformar el consorcio, unión temporal o sociedad si el Proponente es plural, en el cual debe constar la participación de cada uno de los miembros del Proponente plural, la distribución de actividades a realizar (en el caso de Uniones Temporales), la representación legal del Proponente plural o el poder otorgado a quien suscribe los documentos en nombre del Proponente plural.

iv. Fotocopia del documento de identidad del representante legal o del apoderado. Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, deberán presentar este documento los miembros que la conforman y el representante legal de las mismas cuando sea persona diferente de los miembros.

v. Copia de las autorizaciones de los órganos sociales, cuando corresponda. En caso que existan limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente proceso de selección, el contrato y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente.

vi. Carta De Presentación de la Propuesta, se elaborará de acuerdo con el modelo suministrado, para su suscripción.

vii. Registro Único Tributario: El proponente o cada uno de los integrantes de los consorcios o de las Uniones Temporales deberán anexar este documento.

viii. Fotocopia de la libreta militar para hombres menores de cincuenta años o certificación de haber definido la situación militar.

ix. Certificado de Antecedentes Disciplinarios: El proponente deberá presentar el certificado de antecedentes disciplinarios conformidad con lo consagrado en el Artículo 174 de la Ley 734 de 2002; situación que será verificada por el municipio, y que deberá ser acreditada por el oferente en su propuesta. Igual requisito deberá acreditar el Representante Legal e integrantes de las personas jurídicas, representante de los Consorcios o uniones temporales o cualquier otra forma asociativa.

x. Certificado de Responsabilidad Fiscal: El proponente no deberá encontrarse inscrito en el Boletín de Responsables Fiscales (Artículo 60, Ley 610 de 2000), situación que será verificada por el municipio, y que deberá acreditar el oferente en su propuesta. Igual requisito deberá cumplir el Representante Legal e integrantes de las personas jurídicas, Consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación.

xi. Certificado Nacional de medidas correctivas- RNMC.

xii. Póliza de seriedad de la oferta. El proponente debe garantizar la seriedad de su oferta con la presentación de la garantía de seriedad expedida por compañía de seguros o entidad bancaria legalmente establecida en Colombia. Si el proponente es una persona jurídica, la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la garantía deberá tomarse a nombre de todos y cada uno sus integrantes o a nombre del proponente plural, quien deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

xiii. Certificación del pago de parafiscales y aportes a la seguridad social de los empleados: El proponente deberá aportar con la propuesta la correspondiente certificación, para certificar el pago de los aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de conformidad con la Ley. Para personas jurídicas: Expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley. Por el Representante Legal, cuando de conformidad con la Ley no requiera Revisor Fiscal. La certificación en cualquiera de los casos se referirá a un lapso no inferior a los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta. Para el caso de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma asociativa que se presente, cada uno de sus integrantes deberá aportar la respectiva certificación.

xiv. COMPROMISO ANTICORRUPCION: El Oferente deberá proceder al diligenciamiento del FORMATO y entregarlo con la oferta.

Capacidad Residual

El Proponente debe acreditar una capacidad residual o K de Contratación igual o superior al valor del presupuesto oficial, que es la Capacidad Residual del Proceso de Contratación. Si la capacidad residual del Proponente es menor a la capacidad residual del proceso de contratación, éste queda automáticamente inhabilitado. El proponente para acreditar su capacidad residual o K de Contratación debe presentar con su Oferta el Anexo 6 completamente diligenciado.

El proponente debe demostrar que su operación o actividad comercial le permite asumir nuevas obligaciones derivadas del contrato objeto del Proceso de Contratación. Por lo cual, el proponente en un Proceso de Contratación de una obra pública debe presentar la siguiente información para acreditar su Capacidad Residual:

- ✓ La lista de los Contratos en Ejecución, así como el valor y plazo de tales contratos.
- ✓ La lista de los Contratos en Ejecución, suscritos por sociedades, consorcios o uniones temporales, en los cuales el proponente tenga participación, así como el valor y plazo de tales contratos.
- ✓ El estado de resultados auditado que contiene el mejor ingreso operacional de los últimos cinco (5) años y el balance general auditado del último año, suscrito por el interesado o su representante legal y el revisor fiscal si está obligado a tenerlo, o el auditor o contador si no está obligado a tener revisor fiscal. Si se trata de proponentes obligados a tener RUP, las Entidades Estatales solo deben solicitar como documento adicional el estado de resultados que contiene el mejor ingreso operacional de los últimos cinco (5) años puesto que la información de la liquidez se encuentra en el RUP

El cálculo de la Capacidad Residual del Proceso de Contratación debe incluir los factores de Experiencia (E), Capacidad financiera (CF), Capacidad técnica (CT), Capacidad de organización (CO) y los Saldos de los Contratos en Ejecución, según la siguiente formula:

A cada uno de los factores se le asigna el siguiente puntaje máximo:

Factor	Puntaje Máximo
Experiencia (E)	120
Capacidad financiera (CF)	40
Capacidad técnica (CT)	40
Total	200

La Capacidad de Organización no tiene asignación de puntaje en la fórmula porque su unidad de medida es en pesos colombianos y constituye un factor multiplicador de los demás factores.

La Capacidad de organización (CO) corresponde a los ingresos operacionales teniendo en cuenta lo siguiente:

AÑOS DE INFORMACIÓN FINANCIERA	CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN (CO)
Cinco (5) años o más	Mayor ingreso operacional de los últimos cinco años
Entre uno (1) y cinco (5) años	Mayor ingreso operacional de los años de vida del oferente
Menos de un (1) año	USD125.0006

Si los ingresos operacionales del proponente con uno (1) o más años de información financiera son menor a USD125.000, la Capacidad de organización (CO) del proponente es igual a USD125.000. Para verificar la capacidad de organización del proponente debe anexar el estado de resultados que contiene el mejor ingreso

operacional de los últimos cinco (5) años debidamente auditado y aprobado por el contador público o revisor fiscal según corresponda y suscrito por el representante legal.

La experiencia (E) del oferente para propósitos de la Capacidad Residual es acreditada por medio de la relación entre: (i) el valor total en pesos de los contratos relacionados con la actividad de la construcción inscrita por el proponente en el RUP en el segmento 72 "Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento" del Clasificador de Bienes y Servicios; y (ii) el presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación.

La relación indica el número de veces que el proponente ha ejecutado contratos equivalentes a la cuantía del Proceso de Contratación objeto de la acreditación de la Capacidad Residual. La siguiente fórmula describe lo anterior.

El cálculo de del factor de experiencia (E) para efectos de la Capacidad Residual de un miembro de un oferente plural debe tener en cuenta su participación en el Proceso de Contratación objeto del cálculo de la Capacidad Residual. Si el oferente no es plural no hay lugar a porcentaje
.
Para acreditar el factor de experiencia (E), el proponente debe diligenciar el formato correspondiente al Anexo que contiene los contratos inscritos en el segmento 72 y su valor total en pesos colombianos liquidados con el SMMLV.

Las personas jurídicas con existencia inferior a tres (3) años, pueden acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes.

El puntaje asignado al factor de experiencia (E) se debe asignar con base en la siguiente tabla:

MAYOR A	MENOR O IGUAL A	PUNTAJE
0	3	60
3	6	80
6	10	100
10	Mayores	120

La capacidad financiera (CF) se obtiene teniendo en cuenta el índice de liquidez del proponente con base en la siguiente fórmula:

El puntaje para la liquidez se debe asignar con base en la siguiente tabla:

Mayor o igual a	Menor a	Puntaje
0	0,5	20
0,5	0,75	25
0,75	1,00	30
1,00	1,5	35
1,5	Mayores	40

El índice de liquidez del proponente se verifica con el RUP. Si el proponente no tiene antigüedad suficiente para tener estados financieros auditados a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior, deben tenerse en cuenta los estados financieros de corte trimestral o de apertura, suscritos por el representante legal y el auditor que se inscribieron en el RUP

La capacidad técnica (CT) se asigna teniendo en cuenta el número de socios y profesionales de la arquitectura, ingeniería y geología vinculados mediante una relación laboral o contractual conforme a la cual desarrollen actividades relacionadas directamente a la construcción.

Para acreditar la capacidad técnica (CT) el proponente debe diligenciar el Formato correspondiente.

El puntaje de la capacidad técnica (CT) se asigna con base en la siguiente tabla:

DESDE	HASTA	PUNTAJE
1	5	20
6	10	30
11	Mayores	40

El proponente debe presentar un certificado suscrito por su representante legal y su revisor fiscal, si el proponente está obligado a tenerlo, o por el contador o su auditor independiente, el cual contenga la lista de los Contratos en Ejecución, tanto a nivel nacional como internacional, indicando: (i) el valor del contrato; (ii) el plazo del contrato en meses; (iii) la fecha de inicio de las obras de infraestructura, día, mes, año; y (iv) si la obra la ejecuta un consorcio, unión temporal o sociedad de propósito especial, junto con el porcentaje de participación del oferente que presenta el certificado. Si el proponente no tiene Contratos en Ejecución, en el certificado debe constar expresamente esa circunstancia.

El cálculo del Saldo de los Contratos en Ejecución debe hacerse linealmente calculando una ejecución diaria equivalente al valor del contrato dividido por el plazo del contrato expresado en días. Este resultado se multiplica por el número de días pendientes para cumplir el plazo del contrato y si el contrato es ejecutado por una estructura plural por la participación del proponente en el respectivo contratista. Si el número de días por ejecutar en un contrato es superior a 12 meses, es decir 360 días, el Saldo del Contrato en Ejecución solo tendrá en cuenta la proporción lineal de 12 meses.

Si un contrato se encuentra suspendido, el cálculo del Saldo del Contrato en Ejecución de dicho contrato debe calcularse asumiendo que lo que falta por ejecutar empezará a ejecutarse en la fecha de la presentación de la oferta del Proceso de Contratación.

Los contratos para ejecutar obras civiles bien sean suscritos con Entidades Estatales, entidades privadas, incluyendo los contratos para ejecutar obras civiles en desarrollo de contratos de concesión. Lo anterior puesto que la capacidad del contratista para acometer nuevas obras es afectada tanto por los contratos públicos como los privados. Igualmente, se refiere a los contratos suscritos por el proponente como aquellos suscritos por consorcios, uniones temporales o sociedades de propósito especial en las cuales participe el oferente.

La Capacidad Residual de un proponente plural será la suma de la Capacidad Residual de cada uno de sus integrantes por el porcentaje de participación en la figura plural

Lo no contenido en el pliego de condiciones se rige por los lineamientos expedidos por Colombia Compra eficiente para el cálculo de la capacidad residual.

El proponente calculara su capacidad residual, la cual debe ser entrega con sus soportes para verificación del municipio.

B. Experiencia General.

El proponente deberá contar con la siguiente experiencia general acreditada según el RUP: dos (02) contratos cuyo objeto sea la ampliación y/u optimización y/o construcción de alcantarillados (sanitarios y/o pluviales y/o combinado). con entidades públicas o privadas. La sumatoria de la cuantía de los dos contratos deberá ser igual o superior dos veces el valor del presupuesto oficial, llevados a valor presente (SMLMV), so pena que se declare inhábil la propuesta.
En el caso de consorcios o uniones temporales, la experiencia anterior a verificar es la que aporte cualquiera de los integrantes de la sociedad.
En el caso que la experiencia general relacionada en las obras presentadas haya sido adquirida en calidad de consorcio o unión temporal; se considerará así:
Si se ha obtenido en calidad de consorcio y en caso de unión temporal se tendrá en cuenta de acuerdo con la participación que tuvo el proponente, lo que deberá manifestarse expresamente en la propuesta, y soportarse con la presentación del documento de conformación debidamente diligenciado y firmado por cada uno de sus integrantes en donde se pueda determinar claramente esta participación en la ejecución del contrato.
Los contratos aportados para acreditar experiencia general deben cumplir con todos los códigos que se relaciona a continuación de la presente tabla.
Tabla 1 – Experiencia requerida

Para que esta experiencia sea aceptable, cada contrato aportado deberá estar certificado en el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel, en los códigos UNSPSC dados en la siguiente Tabla. El no cumplimiento de éste requisito generará rechazo de la propuesta.

CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
30111500	Concreto y Morteros
72101500	Servicios de apoyo para la construcción
72102900	Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones
72103300	Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura
72141500	Servicios de preparación de tierras
72151100	Servicios de construcción de plomería
72152700	servicios de instalación y reparación de concreto
72152900	servicios de montaje de acero estructural
81101500	Ingeniería civil y arquitectura
83101500	Servicios de acueducto y alcantarillado

Acreditar la experiencia general exigida es un requisito que no otorga puntaje y la entidad lo certificará como CUMPLE o NO CUMPLE.

C. Experiencia Específica

El proponente deberá contar con la siguiente experiencia específica acreditada según el RUP: dos contratos cuyo objeto sea la construcción y/o mejoramiento y/o optimización de alcantarillados (sanitarios y/o pluviales y/o combinado) con entidades públicas o privadas. El proponente deberá contar con la siguiente experiencia específica acreditada según el RUP que cumplan los siguientes requisitos:

Mínimo uno de los contratos aportados para la experiencia especifica debe contemplar la construcción de redes de acueducto pluvial y sanitario.

El valor de uno de los contratos relacionado como experiencia específica debe ser superior a dos veces valor del presupuesto oficial, llevados a valor presente (SMLMV).

En uno de los contratos aportados demostrar haber ejecutado como mínimo las siguientes actividades de obra, deberá adjuntar el contrato, acta de recibo y liquidación y/o certificación donde conste la actividad y cantidades solicitadas:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNID	CANTIDAD MÍNIMA SOLICITADA
1	Excavaciones	M3	310
2	Suministro e instalación tubería de alcantarillado PVC diámetro iguales o mayores a 14"	ml	275
3	Pozo de inspección, diámetro interior 1.5 M. (H ≥ 2.00 M.)	Und	14
4	Excavaciones en roca con compresor	M5	73.5

En el caso de consorcios o uniones temporales, la experiencia anterior a verificar es la que aporte cualquiera de los integrantes de la sociedad.

La experiencia deberá acreditarse a través de los documentos que se solicitan a continuación:
1) Fotocopia legible de los contratos que se presentan para acreditar la experiencia
NOTAS

Para la experiencia no se tendrán en cuenta contratos ejecutados por administración delegada, subcontratos, ni ejecutados a precio y obra global.

En el caso de consorcios o uniones temporales, la experiencia anterior a verificar es la que aporte cualquiera de los integrantes de la sociedad.

La experiencia deberá acreditarse a través de los documentos que se solicitan a continuación:

1) Fotocopia legible de los contratos que se presentan para acreditar la experiencia y/o Acta liquidación y/o acta de recibo de obra.
2) y/o certificación, copia legible debidamente firmada, donde se relacione el objeto, alcance del objeto, las actividades ejecutadas, su valor inicial, adiciones, valor final, fecha de inicio, fecha de terminación, nombre del supervisor y/o interventor,

No se acepta ningún otro documento para acreditar la experiencia y no se aceptan auto certificaciones.

NOTA 1: Las copias de los documentos presentadas deben ser completamente legibles
NOTA 2: No se aceptan auto certificaciones.

Así mismo, en caso de personas jurídicas cuando no tengan más de tres años de constituidas, se les podrá acumular la experiencia de los socios en proporción a la participación de estos en el capital de la persona jurídica.

En caso que el proponente haya participado en procesos de fusión o escisión empresarial, debe tomar para estos efectos, exclusivamente los contratos o el porcentaje de los mismos, que le hayan asignado en el respectivo proceso de fusión o escisión, para ello debe aportar el certificado del contador público o del revisor fiscal (si la persona jurídica tiene revisor fiscal) que así lo acredite.

La entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes.

En caso de requerirse aclaraciones sobre datos contenidos en los documentos presentados como experiencia, el Municipio de PAUNA podrá solicitarlas al proponente por escrito, quien contará con el término previsto en el requerimiento para suministrarlas.

Los contratos aportados para acreditar experiencia específica deben cumplir con los códigos que se relaciona a continuación de la presente tabla.

Tabla 2 – Experiencia requerida

Para que la experiencia específica sea aceptable, el contrato aportado deberá estar certificado en el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel, en los códigos UNSPSC dados en la siguiente Tabla. El no cumplimiento de éste requisito generará rechazo de la propuesta.

Acreditar la experiencia especifica exigida es un requisito que no otorga puntaje y la entidad lo certificará como CUMPLE o NO CUMPLE.

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
30111500	Concreto y Morteros
72101500	Servicios de apoyo para la construcción
72102900	Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones
72103300	Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura
72141500	Servicios de preparación de tierras
72151100	Servicios de construcción de plomería
72152700	servicios de instalación y reparación de concreto
72152900	servicios de montaje de acero estructural
81101500	Ingeniería civil y arquitectura
83101500	Servicios de acueducto y alcantarillado

El Proponente es libre de establecer el número de personas a utilizar en el desarrollo de los trabajos, de acuerdo con el enfoque de organización que le dé a los mismos, pero debe garantizar como mínimo, el siguiente personal profesional, el cual deberá ser el mismo que estará presente durante el desarrollo del total de las actividades objeto del contrato: (Anexar Hojas de Vida y soportes correspondientes).

Nota: los contratos aportados para acreditar la experiencia especifican deberán ser diferentes a los aportados para acreditar la experiencia general.

PERSONAL MÍNIMO

CARGO	PROFESIÓN	EXPERIENCIA	% DEDICACIÓN
Director de Obra	Un (1) profesional Ingeniero Civil. Debe acreditar especialización en gerencia de proyectos de construcción	Mínimo cinco (5) años de experiencia general contados a partir de la expedición de la matricula profesional. Haberse desempeñado como director y/o supervisor de obra en mínimo dos (2) contratos y haber ejecutado como director o supervisor mínimo tres (3) contratos cuyo objeto esté relacionado con la construcción y/o optimización y/o rehabilitación de alcantarillados, celebrados con entidades públicas y/o privadas anexando las respectivas certificaciones de la entidad contratante.	30%
Residente de Obra	Un (1) Profesional Ingeniero Civil . Debe acreditar especialización en gerencia o similares	Mínimo cinco (5) años de experiencia general contados a partir de la expedición de la matricula profesional. Haberse desempeñado como residente de obra, de mínimo dos (2) proyectos de construcción y/o optimización y/o rehabilitación de alcantarillados.	100%
Supervisor QHSE	Profesional en cualquier área con especialización en seguridad y salud en el trabajo.	Mínimo dos (02) años de experiencia general contados a partir de la expedición de la matricula profesional o grado. Haberse desempeñado como supervisor o inspector especializado en QHSE en la implementación del sistema de gestión, seguridad y salud en el trabajo en mínimo un (1) contratos cuyo objeto esté relacionado en construcción y/o optimización de alcantarillados, celebrados con entidades públicas y/o privadas anexando las respectivas certificación. Además debe contar con curso como coordinador de trabajo en alturas	30%

		vigentes. Y curso de actualización del sistema de gestión y seguridad y salud en el trabajo vigente.	

NOTAS:
NOTA 1: El proponente del presente proceso deberá garantizar en forma permanente la cantidad de personal idóneo y necesario para ejecutar la obra en diferentes frentes de trabajo en aras de cumplir el plazo de ejecución estipulado en el contrato.
Las hojas de vida del personal mínimo propuesto deberán cumplir con las siguientes reglas especiales:
- Presentar certificado de vigencia y antecedentes expedida por el Consejo Profesional correspondiente, con fecha de expedición no superior a 30 días al cierre de este proceso.
NOTA 2: Anexar las certificaciones laborales, que contengan, como mínimo: nombre del contratante, objeto del contrato, cargo desempeñado, fechas de inicio y terminación (DIA, MES Y AÑO), no se aceptan auto-certificaciones, no de contratistas, deben ser del dueño o gestor directo del proyecto.
- La experiencia de los profesionales sólo podrá ser contabilizada a partir de la fecha de expedición de la matricula o licencia profesional.
- Los estudios de educación superior, así como los estudios técnicos se acreditarán mediante fotocopia de los diplomas respectivos o certificados de obtención del título correspondiente.
NOTA 3: Este personal no podrá ser remplazado una vez se adjudique la presente contratación, si de llegarse a presentar esta situación de cambio, el personal deberá tener el mismo perfil o superior al presentado en la oferta ganadora, con la debida solicitud dirigida a la Entidad para su respectiva aprobación.
El proponente deberá adjuntar carta suscrita por cada uno de los profesionales ofrecidos en la que, bajo Gravedad de Juramento, certifiquen que toda la documentación presentada es verídica, según formulario del pliego de condiciones para tal fin.
Las ofertas que no cumplan con el personal mínimo propuesto no serán consideradas hábiles.
Los únicos documentos válidos para certificar la experiencia de los profesionales son: Certificaciones expedidas por el Contratante y/o copia de los respectivos contratos acompañados de las actas de recibo final de obra y/o las actas de liquidación.
Se deberá presentar carta de compromiso de cada uno de los profesionales firmada en original, donde se comprometa a participar en el desarrollo de las obras objeto del contrato.
EL PROPONENTE seleccionado no podrá cambiar los profesionales propuestos. En caso de fuerza mayor comprobable, de conformidad con lo establecido en la ley, iniciada la ejecución del estudio y se requiera cambiar a alguno de los profesionales, el Contratista deberá demostrar clara y plenamente el motivo, y el nuevo profesional y/o Técnico deberá tener un perfil igual o superior al del profesional y/o Técnico que va a sustituir. Para la aceptación del nuevo profesional y/o Técnico se evaluará la experiencia específica por parte de la Secretaría de Planeación del Municipio, acorde con éstos Pliegos de Condiciones.
NOTA 4. El personal dependerá administrativamente del contratista y no tendrá vínculo laboral con el Municipio. No obstante, el Municipio se reserva el derecho de solicitar el retiro o reemplazo del que considere no apto o que con sus actuaciones atente contra la buena relación con el contratante, la comunidad, o cause algún impacta negativo al medio ambiente.
En el evento de no cumplir con las dedicaciones previstas y/o con los horarios requeridos la propuesta no será objeto de calificación.
NOTA 5: En el evento en que las certificaciones no contengan toda la información solicitada, el Proponente debe anexar el contrato o el acta de liquidación del mismo, de tal forma que la información no contenida en la certificación, se complemente con el contenido de dichos documentos.
Además de los contratos y las certificaciones o demás documentos que acreditan la experiencia del personal propuesto, el proponente deberá adjuntar, los siguientes documentos por cada persona propuesta:

- Copia de la Cedula de Ciudadanía
- Copia de la Matricula Profesional
- Copia de la Vigencia de la Matricula
- Copia de los Diplomas y/o Actas de Grado
- Hoja de vida
- Documentos solicitados que acrediten la experiencia especifica requerida.

Si el personal mínimo propuesto no cumple con los requisitos exigidos en estos pliegos de condiciones, la propuesta será rechazada.
NOTA: En los valores de la administración se encuentran incluidos los costos del anterior personal. Se deberán adjuntar la certificación o liquidación de contrato en el que trabajo, donde se pueda verificar la información de la certificación laboral aportada como experiencia de cada profesional.

D. Capacidad Financiera

El objeto de la verificación financiera es validar si los proponentes cuentan con la capacidad financiera exigida en el Pliego de Condiciones.
La capacidad financiera y organizacional del Proponente será objeto de verificación de cumplimiento como requisito habilitante, CUMPLE – NO CUMPLE, pero no de calificación.

Para acreditar el cumplimiento de los indicadores financieros establecidos en el presente numeral, el proponente debe adjuntar los siguientes documentos:

a) Certificado de Inscripción y Clasificación - Registro Único de Proponentes – RUP: El cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección y debe encontrarse vigente y en firme al momento del cierre del presente proceso de selección.

b) Cada uno de los integrantes de los Consorcios o Uniones Temporales o Promesa de Sociedad Futura, en forma independiente presentará el Certificado de Inscripción y Clasificación - Registro Único de Proponentes – RUP vigente, en el que se certifique la capacidad financiera con las cifras de los Estados Financieros:

De conformidad con el Decreto No. 579 del 31 de mayo de 2021, se deberá tener en cuenta, el interesado reportará la información contable de que tratan los numerales 1.3 y 2.3 del Decreto No. 1082 de 2015 lo correspondiente a corte 31 de Diciembre de 2025
El proponente con inscripción activa y vigente que no tenga la información de la capacidad financiera y organizacional del año 2025 inscrita en el Registro Único de Proponentes, durante el mes de junio de 2026, podrá reportar por única vez, mediante una solicitud de actualización, únicamente la información contable correspondiente a estos años, sin costo alguno ante la correspondiente Cámara de Comercio.
Así las cosas, teniendo en cuenta el decreto para la reactivación económica la entidad verificará la capacidad financiera y organizacional de los proponentes con el RUP actualizado y en firme presentado junto con la propuesta a lo correspondiente a corte 31 de Diciembre de 2025
y se tomarán en certificados por la Cámara de Comercio y cumpla con los requerimientos del presente proceso contractual.

Bajo este contexto, el procedimiento para la definición de cada uno de los indicadores es el siguiente:

El Proponente debe cumplir con los siguientes indicadores de capacidad financiera con base en la información contenida en el RUP:

Tabla 3 - Indicadores de capacidad financiera

INDICADOR CAPACIDAD FINANCIERA	PUNTAJE
Índice de liquidez (activo corriente/pasivo corriente)	Mayor o igual a 1.54
Índice de endeudamiento (pasivo total/activo total)	Menor o igual a 53%
Razón de cobertura de intereses (utilidad operacional/gastos de intereses)	Mayor o igual a 1.72 Ó Indeterminado

En el caso de consorcios o uniones temporales, los indicadores anteriores los que aporte cada uno de sus integrantes de acuerdo con su porcentaje de participación en la forma asociativa escogida.
Para el indicador de razón de cobertura de intereses, los Oferentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el Oferente cumple el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses. Si el Oferente es plural debe acreditar este indicador de la misma forma prevista en el párrafo anterior, a menos que uno de sus miembros tenga gastos de intereses igual a cero (0) por lo cual no se puede hacer la ponderación del indicador. En este caso se debe utilizar la siguiente fórmula para calcular el índice requerido, donde n es el número de miembros del Oferente plural.

$$\frac{(\sum_{i=1}^{n} Utilidad\ Operacional_i \times porcentaje\ de\ participación_i)}{(\sum_{i=1}^{n} gastos\ por\ intereses_i \times porcentaje\ de\ participación_i)}$$

D. Capacidad Organizacional

El Proponente debe cumplir con los siguientes indicadores de capacidad organizacional con base en la información contenida en el RUP de acuerdo a los Decretos 399 de 2021 y 579 de 2021, siempre y cuando la información se encuentre vigente y en firme.

INDICADOR CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN	PUNTAJE
Rentabilidad del patrimonio (utilidad operacional dividida por el patrimonio)	Mayor o igual a 0.03
Rentabilidad del activo (utilidad operacional dividida por el activo total)	Mayor o igual a 0.02

En el caso de consorcios o uniones temporales, la capacidad organizacional anterior a verificar es la que aporte cada uno de sus integrantes de acuerdo con su porcentaje de participación en la forma asociativa escogida.

E. Información financiera para Proponentes extranjeros

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación a 31 de diciembre de 2025, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

1. Balance general
2. Estado de resultados

E. Conformación De La Lista De Posibles Oferentes

Las personas naturales o jurídicas, individualmente o agrupadas bajo cualquier forma de asociación, interesadas en participar en la presente contratación, deberán manifestarlo a través de la plataforma SECOP II, según modelo adjunto, indicando la dirección electrónica o fax donde se les pueda informar el resultado del sorteo, en la oficina de planeación, durante los días establecidos en el cronograma del proceso.

En caso de presentar propuesta en consorcio o unión temporal, deberá estar inscrito en el Registro de Posibles Oferentes, previo al sorteo durante el plazo aquí señalado para tal efecto. La manifestación de interés en participar es requisito habilitante para la presentación de la respectiva oferta.

Para las inscripciones de consorcios y uniones temporales, deberán informar por escrito el nombre y documento de identificación del representante legal, deberán identificarse cada uno de sus integrantes, pues no se aceptarán inscripciones con la acepción "…y otro(s)".

La carta de intención deberá contener la siguiente información:

- Nombre o razón social, en caso de ser persona jurídica indicar el nombre e identificación del representante legal.
- Numero de documento de identificación
- Dirección y teléfono

Las personas naturales o jurídicas que se inscriban deben estar en condiciones de cumplir el objeto, para ello deben anexar a la carta de intención los siguientes documentos:

- Copia de la cedula de ciudadanía
- Las personas jurídicas deben presentar copia certificado de la existencia y representación legal.
- Copia vigente del registro único de proponentes.
- Documento de conformación de consorcio o unión temporal, debidamente firmado e identificando los participantes, porcentajes y representante legal.

Se descartan y no se tendrán en cuenta en el sorteo, los inscritos que incurran en los siguientes hechos:

- Consorcios o uniones temporales que no manifiesten por escrito su conformación.
- Cuando el interesado opte por más de una de las siguientes formas de inscripción: persona natural, socio de persona jurídica, integrante de consorcio o unión temporal. En caso de presentarse este caso se anulan todas las inscripciones en la cual participe la misma persona.
- Cuando no anexe copia de la documentación solicitada o no esté vigente, para demostrar que se está en condiciones de cumplir con el objeto.
- Si la inscripción en registro único de proponentes se evidencia que no cumple con los requisitos establecido en estos pliegos de condiciones.

Para conformar la lista de oferentes, se realizará un sorteo en audiencia pública en el día y hora señalados en el cronograma del proceso, en la Oficina de Planeación, con el fin de escoger los diez (10) inscritos que podrán presentar propuesta para esta convocatoria, mediante el siguiente procedimiento:

Cada una de las personas, que se hayan inscrito como aspirantes a presentar oferta formal para esta contratación recibirá un número correspondiente al orden en que se radicó la comunicación con la cual manifestaron su interés en participar en este proceso de contratación, número que será escrito en una balota, de modo que el número total de balotas corresponda al número total de inscritos.

Con la verificación de los presentes, se introducirán todas las balotas en una bolsa oscura; luego de ser revueltas, se procederá a sacar y mostrar públicamente una a una las balotas, dejando ver el número que llevan impreso. Los diez (10) aspirantes seleccionados para hacer una propuesta formal, serán los diez primeros cuyas balotas sean extraídas de la bolsa.

La lista de oferentes será publicada en el sitio http://www.contratos.gov.co SECOP II quienes podrán presentar propuesta en la fecha indicada en estos pliegos de condiciones.

VI. Criterios de evaluación de las Ofertas y adjudicación

El Municipio de Pauna, debe evaluar únicamente las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes de que trata la sección VI.

Municipio de Pauna, asignará el siguiente puntaje:

Tabla 2 - Puntaje por criterios de evaluación

ÍTEM	PUNTOS
OFERTA ECONÓMICA	30,0
FACTOR TECNICO	59,5
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	10,0
EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	0,25
MIPYMES	0,25
TOTAL PUNTOS	**100**

Factor Económico
EL MUNICIPIO DE PAUNA (BOYACÁ) a partir del valor de las Ofertas debe asignar máximo 30 puntos acumulables de acuerdo con el método escogido en forma aleatoria para la ponderación de la oferta económica:

Tabla 4 - Métodos de evaluación de la oferta económica

Método
Media aritmética
Media aritmética alta
Media geométrica con presupuesto oficial
Menor valor

Para la determinación del método se tomarán los primeros dos dígitos decimales de la TRM que rija el día hábil anterior a la fecha prevista para la publicación del informe de evaluación. En el evento que se modifique la fecha de publicación del informe de evaluación se tendrá en cuenta, deberá verificarse la TRM en la fecha que regía a la fecha de cierre del proceso de selección El método debe ser escogido de acuerdo a los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación.

Tabla 5 - Asignación de método de evaluación según TRM

Rango (inclusive)	Número	Método
De 00 a 24	1	Media aritmética
De 25 a 49	2	Media aritmética alta
De 50 a 74	3	Media geométrica con presupuesto oficial
De 75 a 99	4	Menor valor

(i) Media aritmética

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$\bar{X} = \sum_{i=l}^{n} \frac{x_i}{n}$ = Media aritmética.

x_i = Valor de la oferta i sin decimales n= Número total de las Ofertas válidas presentadas

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula.

Puntaje i = [Incluir el valor del máximo puntaje] x $(1 - (\frac{\bar{X}-V_i}{\bar{X}}))$ para valores menores o iguales a

[Incluir el valor del máximo puntaje] x $(1 - 2(\frac{|\bar{X}-V_i|}{\bar{X}}))$ para valores mayores a

Donde,

= Media aritmética.

V_i = Valor total de cada una de las Ofertas i, sin decimales i = Número de oferta.

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomara el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

(ii) Media aritmética alta

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la Oferta válida más alta y el promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$X_A = \frac{V_{max} + \bar{X}}{2}$

Donde,

X_A = Media aritmética alta

V_{max}= Valor total sin decimales de la oferta más alta

= Promedio aritmético de las ofertas válidas

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

Puntaje i = [Incluir el valor del máximo puntaje] x $(1 - (\frac{X_A-V_i}{X_A}))$ para valores menores o iguales a X_A

[Incluir el valor del máximo puntaje] x $(1 - 2(\frac{|X_A-V_i|}{X_A}))$ para valores mayores a X_A

Donde,

X_A = Media aritmética alta

V_i = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i i = Número de oferta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomara el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

(iii) Media geométrica con presupuesto oficial

Consiste en establecer la media geométrica de las Ofertas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

Tabla 6- Asignación de número de veces del presupuesto oficial

Número de Ofertas (n)	Número de veces que se incluye el presupuesto oficial

(nv)	
1 – 3	1
4 – 6	2
7 – 9	3
10 – 12	4
13 – 15	5
…	

Y así sucesivamente, por cada tres Ofertas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del presente Proceso de Contratación.

Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente fórmula:

Donde,

G_{PO} = Media geométrica con presupuesto oficial.

nv = Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO).

n = Número de Ofertas válidas.

PO = Presupuesto oficial del Proceso de Contratación.

P_i = Valor de la oferta económica sin decimales del Proponente i.

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el siguiente procedimiento:

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times \left(1 - \left(\frac{G_{PO}-V_i}{G_{PO}}\right)\right) & \text{Para valores menores o iguales a } G_{PO} \\ [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times \left(1 - 2\left(\frac{\left|G_{PO}-V_i\right|}{G_{PO}}\right)\right) & \text{para valores mayores a } G_{PO} \end{cases}$$

Donde,

G_{PO} = Media geométrica con presupuesto oficial.

V_i = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i i = Número de oferta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

(iv) Menor valor

Consiste en establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida. Para la aplicación de este método EL MUNICIPIO DE PAUNA (BOYACÁ) a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje i} = \frac{[Incluir\ el\ valor\ del\ máximo\ puntaje] \times (V_{MIN})}{V_i}$$

Donde,

V_{MIN}=Menor valor de las Ofertas válidas.

V_i = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i i = Número de oferta.

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje..

B. Factor técnico

FACTOR TECNICO (59.5 PUNTOS)

La oferta técnica tiene un puntaje de hasta 59,5 puntos, y se calculará de acuerdo con los siguientes criterios:

PUNTUACIÓN FACTOR TÉCNICO	
CRITERIO	PUNTAJE MAXIMO
EXPERIENCIA DEL EQUIPO PROFESIONAL	39,5
Experiencia adicional Director	30,0
Experiencia adicional Residente	9,5
PLAN DE CONTROL Y ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD	20,0
TOTAL	59,5

El MUNICIPIO, a partir de la propuesta presentada por cada proponente asignará un puntaje máximo posible de (59,5 puntos) puntos acumulables por factor técnico, de acuerdo a las siguientes reglas:

EXPERIENCIA DEL EQUIPO PROFESIONAL. 39,5 PUNTOS

(DIRECTOR DE OBRA): 30 PUNTOS asignados así:

1. **Experiencia general adicional del Director de Obra:** El puntaje se otorga de la siguiente manera, (máximo 10 puntos):

EXPERIENCIA GENERAL ADICIONAL DIRECTOR DE OBRA	PUNTAJE
Más de 10 años y hasta 15 de experiencia general	7 PUNTOS
Más de 15 años y especialización adicional.	10 PUNTOS

2. **Experiencia específica adicional del Director de Obra:** Experiencia adicional como director o supervisor de contratos que contemplen la construcción, mejoramiento, optimización de redes de acueducto y/o alcantarillado e intervenciones de andenes simultáneamente.

N° DE CONTRATOS	ASIGNACIÓN PUNTAJE
Hasta 1 contratos adicionales	2 PUNTOS
Hasta 2 contratos adicionales	5 PUNTOS
Hasta 3 contratos adicionales	20 PUNTOS

(RESIDENTE DE OBRA): 9,5 PUNTOS asignados así:

El puntaje se otorga de la siguiente manera:

EXPERIENCIA GENERAL ADICIONAL RESIDENTE DE OBRA	**PUNTAJE**
Más de 5 años y hasta 10 de experiencia general	5 PUNTOS
Más de 10 años	9,5 PUNTOS

Para la evaluación del presente numeral, se deberán presentar los siguientes documentos:

1. Fotocopia de la cedula de ciudadanía.
2. Fotocopia de la tarjeta profesional.
3. Fotocopia del diploma y/o acta de grado de la especialización acreditada.

4. Certificaciones de la experiencia solicitada expedida por el contratante o gestor del proyecto.
5. Certificación de vigencia de la tarjeta profesional (original) con fecha de expedición no mayor de treinta (30) días a la fecha del cierre del proceso.
6. Copia de los contratos y sus respectivos documentos de liquidación.
7. Certificado de antecedentes disciplinarios expedidos por la Procuraduría General de la Nación, los cuales deben poseer una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días
8. Certificado de responsabilidad fiscal expedido por la contraloría General de la República, los cuales deben poseer una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días.

PLAN DE CONTROL Y ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD (PUNTAJE MAXIMO 20 PUNTOS)
Los proponentes deberán proponer un Plan de Calidad específico que contenga las estrategias encaminadas a garantizar la calidad en la ejecución del contrato. El plan de aseguramiento de calidad de la obra debe tener los siguientes componentes:

1. Objetivo.
2. Alcance
3. Visión
4. Misión
5. Política de calidad.
6. Organigrama de obra.
7. Mapa de procesos.
8. Descripción del proyecto.
9. Localización
10. Compras y contratación
11. Diseño y desarrollo
12. Propiedad del Cliente
13. Preservación del producto
14. Control de producto no conforme
15. Gestión del riesgo
16. Control de costos
17. Control de Programación
18. Auditorias
19. Matriz de comunicación (Información, Metodología, responsable, receptor, frecuencia)
20. Matriz de seguimiento (Etapa, Responsable de la supervisión, ejecutor, Registros
21. Normativa técnica aplicable (Actividad, referencia, Título).
22. Materiales que afectan la calidad del producto (Tipo de material, variables a evaluar, Norma, Criterios de aceptación).
23. Responsabilidades gerenciales.
24. Puntos críticos de control (Etapa, Variable a controlar, elementos de inspección, responsable de verificación, frecuencia de verificación, tratamiento de producto no conforme).
25. Responsables del plan de gestión de calidad. El plan de Calidad debe hacerse conforme a los requisitos de las normas ISO 9001:2015: El plan de calidad elaborado por el proponente debe ser un documento que permita Gerencia el proyecto dentro del tiempo estipulado y con los parámetros de calidad establecidos; Permitiendo el control por parte de la alcaldía Municipal de Pauna. En todo caso, el Plan de Calidad que se presente como parte integral de la propuesta debe ser completo y debe estar revisado y aprobado por el Proponente con la fecha el número de la versión inicial. Durante el ciclo de vida del Proyecto el Plan de Calidad y los documentos referenciados se deben aplicar en toda su extensión y deben revisarse, actualizarse y aprobarse cuando sea necesario, con identificación de los cambios y el estado de la revisión actualizada. El profesional que firma el Plan de calidad, deberá ser un ingeniero diferente a los profesionales ofertados en el equipo de trabajo, con maestría y/o especialización en calidad o afines.

B. PUNTAJE PARA ESTIMULAR LA INDUSTRIA NACIONAL

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: (i) servicios nacionales o con trato nacional o por (ii) la incorporación de servicios colombianos. La Entidad en ningún caso otorgará

simultáneamente el puntaje por (i) servicio nacional o con trato nacional y por (ii) incorporación de servicios colombianos.
El objeto contractual es el servicio de obra, por lo cual la Entidad no asignará puntaje por Bienes Nacionales.
Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

Concepto	Puntaje
Apoyo a la industria nacional	10

PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

La Entidad asignará hasta (10) puntos a la oferta de: (i) Servicios Nacionales o (ii) con Trato Nacional.
Para que el Proponente obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar:

A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.
B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.
C. Persona jurídica constituida en Colombia: el Certificado de existencia y representación legal emitido por las Cámaras de Comercio del país.

Para que el Proponente extranjero obtenga puntaje por Trato Nacional debe acreditar que los servicios son originarios de los Estados mencionados en la Sección de Acuerdos Comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación, información que se acreditará con los documentos que aporte el Proponente extranjero para acreditar su domicilio.
Para asignar el puntaje por Servicios Nacionales o por Trato Nacional el Proponente nacional o extranjero con trato nacional no deben presentar el Formato 9 – Puntaje de Industria Nacional. Únicamente deberán presentar los documentos señalados en esta sección.
El Proponente podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía, la falta de certificado de existencia y representación legal o su presentación con fecha de expedición mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica; no obstante, no podrá subsanar estas circunstancias para la asignación del puntaje por Servicios Nacionales o con Trato Nacional.
La Entidad asignará (10) puntos a un Proponente Plural cuando todos sus integrantes cumplan con las anteriores condiciones. Cuando uno de sus integrantes no cumpla con las condiciones descritas no obtendrá puntaje por Servicios Nacionales o Trato Nacional.

INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL

La Entidad asignará el puntaje descrito en la siguiente tabla a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional que incorporen el porcentaje de personal calificado colombiano como se describe a continuación:

Porcentaje de personal calificado del contrato	Puntajes
Del 0% al 80 % del personal calificado incorporado al Contrato es colombiano	0
Mas del 80% hasta el 85% del personal calificado incorporado al Contrato es colombiano	3
Mas el 85% hasta el 90% del personal calificado incorporado al Contrato es colombiano	4
Más del 90% del personal calificado incorporado al Contrato es colombiano	5

Por personal calificado se entiende aquel que requiere de un título universitario otorgado por una institución de educación superior, conforme a la Ley 749 de 2002, para ejercer determinada profesión.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o apoderado del Proponente debe diligenciar el anexo en el cual manifieste bajo la gravedad de juramento el porcentaje de personal ofrecido y su compromiso de vincularlo en caso de resultar adjudicatario del Proceso.
La Entidad únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Proponente que presente el formato y no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.
Únicamente debe ser aportado por los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional que opten por incorporar personal calificado. En el evento que un Proponente nacional o extranjero con trato nacional lo presente, no será una razón para no otorgar el puntaje de promoción de servicios nacionales o con trato nacional.
Los Proponentes plurales conformados por integrantes nacionales o extranjeros con derecho a trato nacional e integrantes extranjeros sin derecho a trato nacional podrán optar por Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros de acuerdo con las reglas definidas en este numeral.
En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).

Para esto debe presentar el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual debe estar vigente a la fecha de cierre del proceso.

EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

La Entidad asignará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con la previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el Formato 12 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este criterio de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para Mipyme.

MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA

La Entidad otorgará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional. Sin embargo, el certificado, no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

A. Empate

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas deberán aplicarse las siguientes reglas de acuerdo con cada uno de los numerales, de forma sucesiva y excluyente, para seleccionar al Proponente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional:

Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. El Proponente acreditará este factor de desempate de acuerdo con las reglas definidas en el numeral 4.3.1 y con los documentos señalados en la sección 4.3.1.1 del Pliego de Condiciones. Por tanto, este criterio de desempate se probará con los mismos documentos que se presentan para el puntaje de apoyo a la industria nacional. Para el caso de los Proponentes Plurales, todos los integrantes deberán demostrar el origen nacional de la oferta en las condiciones indicadas en los numerales anteriormente citados.

Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. Esta certificación debe tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación y en esta deberá verificarse el cumplimiento de los requisitos indicados en el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará esta condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato 8 A – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar (persona jurídica)», mediante el cual acreditará, bajo la gravedad del juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá probar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos que avalen el cumplimiento de los requisitos, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el «Formato 11 – Autorización para el tratamiento de datos personales» mediante el cual autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

Preferir la propuesta presentada por el Proponente que acredite en las circunstancias establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del presente Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato, para lo cual deberá diligenciar el «Formato 8 B – Vinculación de personas en condición de

discapacidad». En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

Si la oferta es presentada por un Proponente Plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley. Para ello la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato – Vinculación de personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – Proponente)», mediante la cual certificará bajo la gravedad de juramento las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se valdrá la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a la seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica en caso de que esta sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los Proponentes Plurales, su representante legal diligenciará el «Formato – Vinculación de personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – Proponente)», mediante el cual certifique el número de trabajadores vinculados que son personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del Proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley diligenciará el «Formato – Vinculación de personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia (Trabajador)», mediante el cual certifica bajo la gravedad del juramento que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un mayor porcentaje. En el caso de Proponentes Plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento, diligenciará el «Formato – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas» mediante el cual certifica las personas vinculadas a su nómina y el número de identificación y el nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se valdrá aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a la seguridad social en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador en el último año contado a partir de la fecha del cierre del proceso o del tiempo de su constitución cuando esta es inferior a un (1) año.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que los trabajadores pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los Proponentes Plurales, su representante legal diligenciará el «Formato – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana», mediante el cual certifica que por lo menos el diez por ciento (10 %) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del Proponente Plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el «Formato 11- Autorización para el tratamiento de datos personales» mediante el cual autoriza de manera previa y expresa el tratamiento de la información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciarán el «Formato 8 E- Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación y/o reintegración (personas jurídicas)», por medio del cual certificarán bajo la gravedad del juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo que el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, diligenciarán, bajo la gravedad del juramento, el «Formato 8 E – Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación (personas jurídica integrante del Proponente Plural)», y aportará los documentos de identificación de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el «Formato 11- Autorización para el tratamiento de datos personales» mediante el cual autoriza de manera previa y expresa el tratamiento de la información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

Preferir la oferta presentada por un Proponente Plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes literales: (a) Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6, de los criterios de desempate del presente Pliego de Condiciones; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciará el «Formato 8 F – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración (personas jurídicas)», mediante el cual certifica, bajo la gravedad del juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de las personas que participe en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, allegando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este literal. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el Proponente Plural.

(b) el integrante del Proponente Plural de que trata el anterior literal debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta.

(c) en relación con el integrante del literal a) ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del Proponente Plural, para lo cual el integrante persona natural o el representante legal de la persona jurídica de que trata el literal a) lo manifestará diligenciando el «Formato 8 F Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración».

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adiciona o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el «Formato 11- Autorización para el tratamiento de datos personales» mediante el cual autoriza de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del parágrafo del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. En este sentido, el tamaño empresarial se acreditará con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que se presente empate entre Proponentes Plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la condición de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos Proponentes Plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

Preferir la oferta presentada por el Proponente Plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, esto es, el tamaño empresarial se acreditará con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre Proponentes Plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos Proponentes Plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el Proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y el revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, diligenciará bajo la gravedad de juramento el «Formato 8 G- Pagos realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales», en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un Proponente Plural se preferirá a este siempre que:

(a) esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el Proponente Plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del Proponente Plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8;

(b) la Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y
(c) ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los integrantes del Proponente Plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará diligenciando el «Formato 8 H – Acreditación Mipyme», suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.
En el evento en que el empate se presente entre Proponentes Plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la condición de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos Proponentes Plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.
Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipyme, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento de los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8.
Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.
Si después de aplicar los criterios anteriormente mencionados persiste el empate:
(a) La Entidad ordenará a los Proponentes empatados en orden alfabético según el nombre completo de la persona natural, la persona jurídica o el Proponente Plural. En caso de que dos o más proponentes tengan el mismo nombre se colocará primero en el orden a quienes hayan presentado primero en el tiempo sus ofertas. Una vez ordenados, le asignará un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponda el 1.
(b) Seguidamente, la Entidad debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM que rigió el día del cierre del proceso. La Entidad debe dividir esta parte entera entre el número total de Proponentes en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.
(c) Realizados estos cálculos, la Entidad seleccionará a aquel Proponente que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), se escogerá al Proponente con el mayor número asignado.
Nota 1: Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.
Nota 2: Si el empate entre las propuestas se presenta con un Proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.
Nota 3: Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.
De acuerdo con lo anterior, en la plataforma del SECOP II no se publicará la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.
Nota 4: Para efectos de los factores de desempate dispuestos en este numeral, se entiende por experiencia acreditada en la oferta, la sumatoria de los contratos que demuestren la experiencia general de la actividad principal, expresados en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV).

VII. Oferta

A. Presentación

Los Proponentes deben presentar sus Ofertas por escrito en el formato contenido en el Anexo 3 acompañados de los demás anexos establecidos en esta sección y de la garantía de seriedad de la Oferta a la que se refiere la sección XII.A del presente documento.

El Proponente debe presentar su Oferta en la plataforma SECOP II.

La presentación de la Oferta implica la aceptación por parte del Proponente de la distribución de Riesgos efectuada en el Pliego de Condiciones.

Una vez vencido el plazo para presentar Ofertas, El Municipio de PAUNA, y publicará un informe con la lista de los Proponentes y la hora de presentación de las Ofertas.

En la oferta económica, la cual deberá estar en un sobre distinto, el proponente debe indicar claramente cuál es el precio propuesto. Cualquier costo a cargo del Proponente que sea omitido en la Oferta se entenderá que se encuentra incluido y por tanto no puede ser objeto de reembolso o de reclamación por restitución del equilibrio económico.

La Oferta debe contener la siguiente información:

1) Información general y requisitos habilitantes

La Oferta debe contener los Anexos 3, 4, 6 y 7 si es necesario, así como la información solicitada a continuación.

a) Capacidad Jurídica

El Municipio de Pauna revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad o incompatibilidad para presentar la Oferta, celebrar o ejecutar el Contrato. Para ello, revisará entre otros, el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste que el representante legal no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la persona jurídica, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social directo que lo faculta.

En aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del Proponente adicionales a los contenidos en el RUP, la Entidad Estatal hará tal verificación en forma directa

b) Experiencia

Para acreditar la experiencia a la que se refiere la sección V.B, el Proponente debe presentar el certificado del RUP vigente. El Proponente extranjero no obligado a tener RUP debe acreditar su experiencia exclusivamente con el Anexo 4.

c) Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional

Para acreditar la capacidad financiera y la capacidad organizacional a la que se refiere la sección V literal C y D, el Proponente debe presentar el certificado del RUP vigente. El Proponente extranjero no obligado a tener RUP debe acreditar su experiencia exclusivamente con el Anexo 7.

2) Oferta Técnica

El Proponente debe incluir en su Oferta el formato diligenciado del Anexo 4 y los documentos que soporten la oferta técnica.

3) Oferta Económica

El Proponente debe incluir en su Oferta el formato diligenciado del Anexo 5. La propuesta económica debe ser soportada con el Análisis de Precios Unitarios

La oferta económica presentada en medio magnético debe estar protegida por contraseña, que será indicada por el Proponente en caso de verificación de su consistencia, en los términos de la sección VII.A del pliego de condiciones.

B. Ofertas Parciales

Los proponentes no pueden presentar propuestas parciales, es decir, que deben ofrecer todos los servicios y actividades requeridas en el Anexo Técnico del presente pliego.

C. Validez de las Ofertas

La Oferta debe tener una validez de treinta (30) días hábiles, contados a partir de su presentación. En el caso de una suspensión que supere este término, la Entidad Estatal solicitará la ampliación de la oferta al proponente por un término igual a la suspensión.

D. Reserva durante el proceso de evaluación

Los Proponentes son responsables de advertir si la información presentada en la Oferta contiene información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la ley colombiana, debiendo indicar tal calidad y expresar las normas legales que le sirven de fundamento.

El Municipio de PAUNA, mantendrá la reserva de la información en el Proceso de Contratación frente a terceros. El Municipio de PAUNA se reserva el derecho de revelar dicha información a sus agentes o asesores, con el fin de evaluar la propuesta.

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las Ofertas y la recomendación para la Adjudicación, no puede ser revelada a los proponentes ni a terceros hasta que el Municipio de PAUNA comunique que el informe de evaluación se encuentra disponible para que los Proponentes presenten las observaciones correspondientes.

E. Evaluación de las Ofertas

Los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes de que trata la sección V serán evaluadas, de acuerdo con lo establecido en la sección VI.

El Municipio de Pauna, publicara el informe de evaluación de Ofertas en la oportunidad señalada en el Cronograma de que trata la sección XIV.

F. Devolución de las Ofertas

Una vez finalizado el proceso de selección los Proponentes no favorecidos con la adjudicación del contrato, podrán acercarse a reclamar el original de la garantía de seriedad de la Oferta y los demás documentos, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha en que se expida el acto de adjudicación, previsto en el Cronograma; de lo contrario, el Municipio de PAUNA procederá al archivo de la Oferta original y la destrucción de su copia.

G. Rechazo

El Municipio de PAUNA, rechazará las Ofertas presentadas por los Proponentes que:

a) Cuando no se halle inscrito en la lista de posibles oferentes
b) No hayan suscrito el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo 2 o que no lo hayan cumplido durante el Proceso de Contratación.
c) Cuando el proponente se hallare incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar, según lo dispuesto en la Ley 80 de 1993.
d) Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes
e) Cuando no presente la póliza de seriedad con la oferta
f) Cuando sea extemporánea, es decir, si se presenta después de la fecha y hora fijadas para el cierre de la licitación.
g) Cuando su valor exceda el del presupuesto oficial.
h) Si después de efectuada alguna corrección aritmética, la diferencia entre el valor original y el valor corregido de la propuesta supera el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor original.
i) Cuando no anexe el Análisis de precios unitarios de cada uno de los item del presupuesto o cuando el precio consignado en la propuesta económica (Valor Unitario), difiera del valor calculado en el APU
j) Si el proponente ofreciere un plazo para la ejecución del contrato superior al establecido en los pliego de condiciones.
k) Si el proponente se encuentra inscrito en el Boletín de Responsables Fiscales (Artículo 50, Ley 610 de 2000).
l) Cuando se adicione o se suprima algún ítem, o se modifique o altere su descripción, unidades o cantidades, o no se consigne el precio de uno o varios ítems "Valor de la Propuesta".
m) Cuando la propuesta se presente en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición.
n) Por no considerar las modificaciones al pliego de condiciones que mediante adendas haya hecho el Municipio.
o) Cuando se solicite al proponente subsanar alguno de los documentos o de los requisitos de participación y no lo haga dentro del término establecido.
p) Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes, para la misma licitación.
q) Cuando la propuesta esté incompleta, en cuanto a que no cumple lo especificado que, de acuerdo con estos pliego de condiciones, se requiera adjuntar y dicha deficiencia impida la comparación objetiva con otras ofertas.
r) Cuando el costo directo consignado en el análisis de los precios unitarios supere el costos del valor unitario establecidos en el presupuesto oficial consignado en el estudio previo.
s) Cuando el proponente no cumpla con el cálculo de la capacidad residual exigido por el municipio
t) Cuando el registro de proponentes a alguna de sus actualizaciones no se encuentre en firme, según lo expresado en el registro único de proponentes presentado, hasta antes de la fecha de adjudicación.

VIII. Acuerdos Comerciales

El Proceso de Contratación está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales. En consecuencia las Ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren el presente Proceso de Contratación, serán tratados como Ofertas de bienes y servicios colombianos y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional de que trata la sección VI.C.

Tabla 3 - Cobertura Acuerdos Comerciales

Entidad Estatal incluida		Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacifico	Chile	No	No	No
	México	Si	No	No
	Perú	Si	No	No
Canadá		Si	No	No
Chile		No	No	No
Estados Unidos		Si	No	No
Estados AELC		No	No	No
México		Si	No	No
Triangulo Norte	El salvador	Si	No	No
	Guatemala	Si	5	No
	Honduras	Si	No	No
Unión Europea		No	No	No
Comunidad Andina		Si	No	No

En consecuencia, los bienes y servicios ningún país recibe trato nacional.

IX. Adjudicación

El municipio de Pauna, adjudicará el contrato, según el orden de elegibilidad establecido en el informe de evaluación. El ordenador del gasto, por medio de acto administrativo motivado adjudicará el Proceso al Proponente ubicado en el Primer Orden de Elegibilidad y que cumpla con todos los requisitos exigidos en el presente Pliego de Condiciones o procederá a la declaratoria de desierto del Proceso, si a ello hubiera lugar.

X. Convocatoria limitada a Mipymes

CONVOCATORIAS LIMITADAS A MIPYME. artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015.

Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."

En virtud de lo señalado en el artículo 34 de la ley 2069 de 2020, y el articulo 5 del decreto 1860 de 2021 la presente convocatoria SE podrá limitar a MYPIMES

RIESGOS

De acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, a continuación se identifican los Riesgos que afectan la ejecución del presente contrato

La política para el manejo del riesgo contractual del Estado para los diferentes procesos, consagra como principio rector, que estos corresponden a las entidades Estatales, las cuales deben asumir sus propios riesgos por su carácter público y el objeto social para el que fueron creadas o autorizadas, y a los contratistas, aquellos riesgos determinados por el objeto que persiguen en el cumplimiento de su actividad, siendo entonces la asignación adecuada una herramienta que minimiza el costo de la mitigación del riesgo.

De conformidad con el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo, expedido por Colombia Compra Eficiente y en concordancia con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, se establece la siguiente matriz de riesgos, para el presente proceso.

No	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (Que puede pasar y, como puede ocurrir)	CONSECUENCIAS DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	CALIFICACIÓN TOTAL	PRIORIDAD
1	General	Interior	Ejecución	Operacional	Que el valor asignado para la ejecución del contrato no alcance para su ejecución total y exitosa	Insatisfacción en la ejecución del contrato, o lo que es peor, paralización del mismo	3	4	7	Alto
2	General	Externo	Planeación-Ejecución	Financiero	Que el proponente se quede sin liquidez para ejecutar el contrato, pagar insumos, salarios y demás gastos ordinarios de la ejecución	Grave afectación a la ejecución que puede incluso conducir a la paralización	2	4	6	Alto
3	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Que existan normativos, en regímenes que puedan incidir en la ejecución del contrato	Dificultades en la ejecución, Desequilibrio económico del contrato	1	1	2	Bajo
4	Especifico	Interno	Planeación	Operacional	Estudios y diseños incompletos, inconclusos o mal elaborados	Atraso en los tiempos de ejecución del proyecto, incremento en	2	3	5	Medio

						los costos asociados				
5	General	Interno	Selección	Operacional	Que en el proceso no se presenten oferentes o que se presenten y no cumplan con la totalidad de los requisitos habilitantes o se encuentren incursos en alguna inhabilidad e incompatibilidad	Declaración desierta del proceso	3	3	6	Alto
6	General	Interno	Contratación	Operacional	Reclamos de terceros sobre la selección del oferente	Atraso para el perfeccionamiento del contrato	2	3	5	Medio
7	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Daños y/o necesidad de reposición redes de servicios públicos ya sea por antigüedad de los materiales o por afectación en la normal ejecución del contrato.	Atraso en los tiempos de ejecución del proyecto, incremento en los costos asociados	4	3	7	Alto
8	Especifico	Interno	Ejecución	Natural	Presencia de fuertes lluvias	Perdida de materiales y atrasos en la ejecución de la obra	5	2	7	Alto

No	¿AQUIEN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO			¿AFECTA EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO?	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN	
			PROBABILIDAD	IMPACTO	CALIFICACIÓN TOTAL					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	Municipio	Verificar la estructuración económica, los estudios de mercado, de oferta y de demanda, y corregir las incongruencias o defectos en la valoración de las actividades	1	1	2	SI	Supervisor	Fecha de Inicio del contrato	Fecha de Terminación del Contrato	A través del supervisor, Verificando que la ejecución del contrato vaya acorde a lo planificación, tanto en tiempo, como en ejecución técnica y en valor	Mensual
2	Contratista	En el proceso de selección se establecerán unos estrictos indicadores	1	4	5	SI	Área responsable del proceso y	Desde que se elaboran los	Cuando se adjudica el contrato, incluso en la	Desde el momento en que es elaboran los estudios previos	Durante todo el proceso de

		financieros y de capacidad organizacional que garanticen que este riesgo sea improbable en su máxima expresión					su equipo estructurador	estudios previos	ejecución es necesario hacerle seguimiento, no obstante haberse seleccionado un proponente con gran capacidad financiera y organizacional	y pliego	selección, e incluso en la propia ejecución del contrato.
3	Municipio y Contratista	Verificar una vez acaecía una regulación que incida en el contrato, cuál es su impacto, y qué medidas se deben tomar	1	1	2	SI	Supervisor	Tan pronto se advierta el cambio regulatorio	No se tiene	A través de revisiones periódicas a la normatividad que regula la ejecución	Tan pronto sea advertido en cambio regulatorio, de inmediato habrá que hacer seguimientos semanales.
4	Contratista	Transferir el riesgo, verificación de los estudios y diseños antes de iniciar la ejecución con el supervisor e interventor	1	2	3	NO	Supervisor	Fecha sujeta al Acta de Inicio	Después de la fecha de inicio y durante la ejecución	Mediante Comité técnico o de obra	Mensual
5	Municipio	Reducir la probabilidad de ocurrencia del evento, publicar oportunamente los documentos que exige la ley para el proceso	1	3	4	NO	Secretaria de Planeación	Fecha de Aviso de Convocatoria	Fecha de Adjudicación	SECOP	Diariamente
6	Municipio	Reducir la probabilidad de ocurrencia del evento, publicar oportunamente las respuestas objetivas y bien fundamentadas a las observaciones y reclamaciones.	1	3	4	NO	Secretaria de Planeación	Fecha de Aviso de Convocatoria	Fecha de Adjudicación	SECOP	Diariamente

7	Contratista	Transferir el riesgo, verificar el estado actual de las redes de servicios públicos con las empresas prestadoras de los mismos para intervenirlas	2	3	5	NO	Secretaria de Planeación	Fecha sujeta la Acta de Inicio	Durante la ejecución de la obra	Mediante comité técnico o de obra	Mensual
8	Contratista	Transferir el riesgo permanentemente revisión de los informes de climas del IDEAM para verificar las programaciones de las actividades de la obra	2	3	5	NO	Secretaria de Planeación	Fecha sujeta la Acta de Inicio	Durante la ejecución de la obra	Mediante comité técnico o de obra	Mensual

Vencido el plazo para discutir y revisar los Riesgos identificados, si se presenta alguna observación adicional, la misma solo será estudiada y tenida en cuenta por parte del **MUNICIPIO DE PAUNA (BOYACÁ),** únicamente si diere lugar a modificar el Pliego de Condiciones mediante Adenda.

XI. Garantías

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los [la entidad deberá definir los días] días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

Característica	Condición		
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.		
Asegurado/ beneficiario	Municipio de Pauna identificada con NIT 891.801.368-5		
Amparos, vigencia y valores asegurados	**Amparo**	**Vigencia**	**Valor Asegurado**
	Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Hasta la liquidación del contrato	10% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más.	5% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO
	Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción	5 AÑOS CONTADOS A PARTIR DEL RECIBO A SATISFACCIÓN DE LA OBRA.	20% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO

Característica	Condición
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir la razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento, si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

ESTABILIDAD DE LA OBRA Y PERIODO DE GARANTÍA

El contratista será responsable de la reparación de todos los defectos que puedan comprobarse con posterioridad al recibo definitivo de las obras del contrato o si la obra amenaza ruina en todo o en parte, por causas derivadas de fabricaciones, replanteos, procesos constructivos, localizaciones y montajes efectuados por él y del empleo de materiales, equipo de construcción y mano de obra deficientes utilizados en la construcción. El contratista se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos. Esta responsabilidad y las obligaciones inherentes a ella se considerarán vigentes por un período de garantía de 5 AÑOS contados a partir de la fecha del acta de recibo definitivo de las obras. El contratista procederá a reparar los defectos dentro de los términos que la entidad le señale en la comunicación escrita que le enviará al respecto.
Si la inestabilidad de la obra se manifiesta durante la vigencia del amparo de la garantía respectiva y el contratista no realiza las reparaciones dentro de los términos señalados, la entidad podrá hacer efectiva la garantía de estabilidad estipulada en el contrato. Así mismo, el contratista será responsable de los daños que se causen a terceros como consecuencias de las obras defectuosas durante el período de garantía.
Si las reparaciones que se efectúen afectan, o si a juicio de la entidad, existe duda razonable de que puedan llegar a afectar el buen funcionamiento o la eficiencia de las obras o parte de ellas, la entidad podrá exigir la ejecución de nuevas pruebas a cargo del contratista mediante notificación escrita que le enviará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la entrega o terminación de las reparaciones.

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL
El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	Municipio de Pauna identificada con NIT 891.801.368-5 y contratista
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	El valor asegurado por los contratos de seguro que amparan la responsabilidad civil extracontractual no debe ser inferior a 200 SMLMV (El valor asegurado se establece teniendo en cuenta las cuantías determinadas por el artículo 2.2.1.2.3.1.17. del Decreto Reglamentario 1082 de 2015).
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y [nombre de la entidad] identificada con NIT [NIT de la entidad]
Amparos	Responsabilidad civil extracontractual de la entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV.
Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.
Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la entidad asegurada no serán admisibles.
El contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

XII. Interventoría y/o supervisión

El Municipio de Pauna ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución de los trabajos a través de la ***SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PUBLICAS Y JEFE DE LA UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS***, designada para tal fin.

El interventor debe ejercer un control integral o técnico, administrativo, financiero, contable o jurídico sobre el proyecto, para lo cual, podrá en cualquier momento, exigir al contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del mismo.

El Contratista debe acatar las órdenes que le imparta por escrito, y con copia al Municipio de Pauna, el interventor y/o supervisor. No obstante, si el Contratista no está de acuerdo con las mismas debe manifestarlo por escrito al interventor y/o supervisor, con copia a El Municipio de Pauna, antes de proceder a ejecutar las órdenes. En caso contrario, responderá solidariamente con el interventor y/o supervisor si del cumplimiento de dichas órdenes se derivan perjuicios para El Municipio de Pauna.

Si el Contratista rehúsa o descuida cumplir cualquier orden escrita del interventor y/o supervisor, éste le notificará por escrito sobre el incumplimiento de dicha orden, señalando específicamente las omisiones o infracciones y exigiendo su cumplimiento. Si esta notificación no surte ningún efecto dentro de un plazo de cinco (5) días hábiles, el interventor y/o supervisor comunicará dicha situación a Municipio de Pauna para que este tome las medidas que considere necesarias.

El interventor y/o supervisor debe documentar las causas o motivos del incumplimiento que llegue a presentarse, como es el caso de atención de emergencias, derrumbes, hundimientos de bancas, interrupción del tránsito, entre otros, incumpliendo así el desarrollo normal de las actividades programadas.

XIII. Cronograma

El siguiente es el Cronograma del Proceso de Contratación:

Tabla 4 - Cronograma del Proceso de Contratación

Actividad	Fecha y Hora	Lugar
Publicación aviso convocatoria pública	22/10/2026	Página web www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Publicación estudios y documentos previos	22/10/2026	
Publicación proyecto de Pliego de Condiciones	22/10/2026	
Plazo para presentar solicitudes de Limitaciones a mypimes	29/10/2026 6:00 P.M.	
Plazo para presentar observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones	29/10/2026 6:00 P.M.	
Respuesta a observaciones y sugerencias al proyecto de Pliego de Condiciones	30/10/2026	
Expedición acto administrativo de apertura del proceso de selección	30/10/2026	
Publicación pliego de condiciones definitivo	30/10/2026	
Apertura de inscripción de aspirantes a participar	30/10/2026. 8:00 A.M.	
Audiencia de aclaraciones de pliegos (si es solicitada)	30/10/2026 4:00 P.M.	
Cierre de inscripciones de aspirantes a participar	04/11/2026 6:00 PM.	
Sorteo de aspirantes y conformación de lista oferentes	04/11/2026 6:10 P.M.	
Respuesta observaciones al Pliego de condiciones	05/11/2026	

Apertura de recepción de propuestas	06/11/2026 9:00 A.M.	
Expedición de Adendas	09/11/2026 5:30 PM	
Cierre presentación de Ofertas	10/11/2026 6:00 PM.	
Informe de presentación de Ofertas	10/11/2026	
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas	11/11/2026	
Cierre presentación de observaciones al informe de evaluación de las Ofertas	17/11/2026 6:00 PM.	
Publicación acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierto	18/11/2026	
Firma del Contrato	18/11/2026	
Entrega de garantías	Dentro de los 2 días hábiles siguientes a la firma del contrato	
Aprobación de garantías	Dentro de los 2 días hábiles siguientes a la firma del contrato	

Las fechas y plazos antes indicados podrán variar de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas en el presente Pliego de Condiciones.

XIV. Minuta del contrato

Entre los suscritos: **xxxxxxxxxx**, identificado con identificado con la cédula de ciudadanía con número xxxx, en su calidad de Alcalde del Municipio de Pauna - Boyacá, cargo para el cual tomó posesión el día XX (XX) de diciembre de 20XX, según consta en el Acta suscrita por Notario Único de Pauna de fecha XX de diciembre de XXXX, en uso de las facultades y funciones, actuando en nombre y representación del Municipio de Pauna - Boyacá, con NIT 800029660-1, quien para los efectos del presente contrato se denomina el Municipio de Pauna - Boyacá o Entidad Estatal contratante, por una parte; y por la otra, *[nombre del representante del contratista o de la persona natural Contratista]* identificado con *[tipo de documento de identificación]* con *[número documento de identificación]* expedida en *[ciudad de expedición] [actuando en su propio nombre]* o *[en calidad de cargo o vínculo con el Contratista]* de la *[nombre sociedad o estructura plural que representa]* con Nit. *[Número NIT del Contratista]*, quien para los efectos del presente Contrato se denominará *[nombre sociedad o estructura plural que representa]* o [nombre de la persona natural] o el Contratista, hemos convenido en celebrar el presente Contrato de prestación de servicios pública, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

I. Que la misión del Municipio de Pauna - Boyacá es *[descripción de la misión de la Entidad Estatal contratante]* y el contrato a celebrarse se relaciona con esta misión porque *[justificación general del porqué la celebración del contrato]*,

II. Que la necesidad a satisfacer por parte de la Entidad Estatal contratante es *[descripción de la necesidad a contratar]*,

III. Que el Municipio de Pauna - Boyacá desarrolló los respectivos estudios y documentos previos,

IV. Que la Oferta del Proponente *[nombre del Contratista]* resultó como la ganadora del proceso de selección dado que cumplió con las condiciones y requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones No. *[identificación Proceso de Contratación en el SECOP II]*,

V. Que el presente Contratista se seleccionó por medio de una *[licitación pública/ selección abreviada]* identificada con el N° [*identificación Proceso de Contratación en el SECOP II*],
VI. Que la actividad a contratar se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones, Contrato de prestación de servicios pública *[número de contrato]* para la ejecución del proyecto *[nombre del proyecto] del [fecha del Contrato]*, celebrado entre *el Municipio de Pauna - Boyacá* y *[nombre del Contratista]*.
VII. Que por medio de la *[número y fecha del acto administrativo de adjudicación o identificación de la aceptación de la oferta]* la Entidad Estatal contratante adjudicó el presente Contrato, y
VIII. *[Incluir cualquier otra motivación que desee incluir la Entidad Estatal contratante]*,
Por lo anterior, las partes celebran el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

Cláusula 1 – Definiciones:

Las expresiones utilizadas en el presente Contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se asigna a continuación. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo con el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo al significado establecido en los Pliegos de Condiciones. Los términos no definidos en los documentos referenciados o en la presente cláusula, deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

DEFINICIONES	
Acta de Inicio	Documento que registra la fecha, las condiciones y el lugar de inicio de ejecución de la prestación de servicios pública objeto del presente Contrato
Acta de Recibo Final	Documento que registra la fecha y las condiciones de entrega definitivas de la prestación de servicios.
Acta de Prestación de servicios	Es el documento en el que el Contratista y el interventor identifican y cuantifican las cantidades, el porcentaje o en general, el desarrollo de prestación de servicios ejecutada
Anexo Técnico	Es el documento anexo al presente Contrato en el que se describen las especificaciones técnicas de construcción y/o mantenimiento, presupuesto, alcance del proyecto, localización y área de influencia y actividades y cualquier otra que las partes consideren relevante.
Anticipo	Entrega de dinero por parte de la Entidad Estatal contratante al Contratista para que inicie la ejecución del contrato. No constituye utilidad o ganancia para el contratista y debe administrarse de acuerdo con la ley.
Entidad Estatal contratante	Municipio de Pauna Boyacá
Contratista	*[Nombre de la persona natural o jurídica o de la estructura plural Contratista]*
Contrato	Es el presente acuerdo de voluntades.
Cronograma Estimado de Prestación de servicios	Es el Cronograma presentado por el Contratista para ejecutar el presente Contrato.

Cláusula 2 – Objeto del contrato:

El objeto del contrato es *[descripción general del objeto contractual]* que incluye *[descripción específica del objeto contractual]*. Los Documentos del Proceso forman parte del presente Contrato y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del Contrato.

Cláusula 3 – Actividades específicas del Contrato:

Las actividades específicas a desarrollar en el contrato son las siguientes: *[Incluir las actividades que debe desarrollar el contratista de la manera más precisa posible]*. El Contratista se obliga a desarrollar el objeto del presente contrato con las siguientes especificaciones técnicas, *[además de las previstas en el Anexo Técnico si lo hay,incluir las condiciones aplicables al servicio en términos de calidad, tiempos de respuesta, alcances específicos, etc.]*

Cláusula 4 – Valor del Contrato y Forma de pago:

El valor del presente Contrato corresponde a la suma de *[incluir el valor total en números y en letras]* el cual se pagará teniendo en cuenta que el precio se pactó mediante *[establecer en función de la modalidad de pago adoptada, esto es precios unitarios, precio global fijo o administración delegada]*. El Municipio de Pauna - Boyacá pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal *[datos del certificado de disponibilidad presupuesta]*. El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales. El Municipio de Pauna Boyacá pagará al Contratista el valor del contrato en las siguientes *[mensualidades o periodos que determine la Entidad Estatal contratante. Incluir en números y en letras el valor a pagar por mensualidades o por los periodos que determine la Entidad Estatal contratante].* Los anteriores valores se pagarán previa entrega de *[los informes, hitos de cumplimiento o entregables previstos por la Entidad Estatal contratante]*, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y constancia de pago de los aportes correspondientes a seguridad social, los cuales deberán cumplir las previsiones legales. Los pagos se realizarán dentro de los tres (3) días siguientes a fecha de presentación del certificado de cumplimiento firmado por el supervisor del Contrato.

Cláusula 5 – Declaraciones del contratista:

El Contratista hace las siguientes declaraciones:

5.1 Conoce y acepta los Documentos del Proceso.

5.2 Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió del Municipio de Pauna Boyacá respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.

5.3 Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato.

5.4 El Contratista al momento de la celebración del presente Contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad.

5.5 El Contratista está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral.

5.6 El valor del Contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato.

5.7 El Contratista durante la ejecución del presente Contrato realizará todas las actividades necesarias para la ejecución final de la prestación de servicios, cumpliendo con el Cronograma establecido en la cláusula 6 del presente Contrato.

5.8 El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de éste contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.

5.9 El Contratista se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños.

Cláusula 6 – Plazo y Cronograma de Prestación de servicios:

El plazo de ejecución del Contrato es *[incluir el tiempo estimado de duración del Contrato]*. El Cronograma Estimado de Prestación de servicios del presente Contrato es el presentado en la propuesta y aceptado por el municipio. La fecha de inicio del plazo de ejecución de la prestación de servicios es la fecha en la cual se suscriba entre las partes el Acta de Inicio de prestación de servicios. La fecha de terminación del plazo de ejecución de la prestación de servicios es la fecha en la cual se suscriba el Acta de Recibo Final. Para que se pueda suscribir el Acta de Recibo Final, el Contratista debe cumplir a cabalidad con los compromisos y obligaciones contenidos en el presente Contrato y sus anexos.

Cláusula 7 – Derechos del Contratista:

7.1.Recibir una remuneración por la ejecución de la prestación de servicios en los términos pactados en la Cláusula 4 del presente Contrato.

7.2. *[Incluir cualquier otro derecho que considere la Entidad Estatal contratante]*.

Cláusula 8 – Obligaciones particulares del Contratista:

8.1.Desarrollar y cumplir el objeto del Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente Contrato, incluyendo su Anexo Técnico y sus Pliegos de Condiciones.
8.2.Cumplir con el Cronograma estimado de prestación de servicios que se constituirá como Anexo del presente Contrato.
8.3.Colaborar con el Municipio de Pauna - Boyacá en cualquier requerimiento que ella haga.
8.4.Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con el Anexo Técnico, el pliego de condiciones y la oferta presentada a el Municipio de Pauna - Boyacá.
8.5.Dar a conocer a el Municipio de Pauna - Boyacá cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
8.6.Comunicarle a el Municipio de Pauna - Boyacá cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del contrato.
8.7.Elaborar, suscribir y presentar a el Municipio de Pauna - Boyacá las respectivas Actas parciales de Prestación de servicios. Estas Actas parciales de Prestación de servicios deben estar aprobadas por el Interventor y/o Supervisor del Contrato, según corresponda.
8.8.Cumplir las obligaciones en materia ambiental, predial y de responsabilidad sociales que le competen conforme a normas aplicables y las especificaciones técnicas de la prestación de servicios.
8.9. *[Incluir cualquier otra obligación que considere la Entidad Estatal contratante].*

Cláusula 9 – Derechos particulares de la Entidad Estatal contratante:

9.1.Revisar, rechazar, corregir o modificar las Actas de Prestación de servicios y solicitar las correcciones o modificaciones que la prestación de servicios necesite.
9.2.Hacer uso de las cláusulas excepcionales del contrato.
9.3.Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad Estatal contratante de manera legal o contractual.
9.4. [*Incluir cualquier otro derecho de la Entidad Estatal contratante]*.

Cláusula 10 – Obligaciones Generales de la Entidad Estatal contratante:

10.1. Ejercer control sobre el presente Contrato, de manera directa o indirecta.
10.2. Pagar el valor de la prestación de servicios pública, de acuerdo con los términos establecidos en el presente Contrato.
10.3. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista.
10.4. *[Incluir cualquier otra obligación de la Entidad Estatal contratante]*.

Cláusula 11 - Responsabilidad:

[Nombre del Contratista] es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula 2 del presente Contrato. *[Nombre del Contratista]* será responsable por los daños que ocasionen sus empleados y/o consultores, los empleados y/o consultores de sus subcontratistas, a el Municipio de Pauna - Boyacá en la ejecución del objeto del presente Contrato..

Cláusula 12 - Confidencialidad:

En caso de que exista información sujeta a reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, la parte interesada debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. El Municipio de Pauna puede definir que documentos o asuntos están sometidos a confidencialidad.

Cláusula 13 – Terminación, modificación e interpretación unilaterales del Contrato:

El Municipio de Pauna - Boyacá puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente contrato.

Cláusula 14 – Caducidad:

El Municipio de Pauna - Boyacá estará facultada a declarar la caducidad cuando exista un incumplimiento del contrato por parte del Contratista en la forma y de acuerdo con el procedimiento previsto por la ley.

Cláusula 15 – Multas:

En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente Contrato, el Municipio de PAUNA - Boyacá puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas: *[Incluir el valor condiciones de las multas]*

Cláusula 16 – Cláusula Penal

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, *[nombre del Contratista]* debe pagar al Municipio de Pauna - Boyacá, a título de indemnización, una suma equivalente a *[incluir el valor total de la cláusula penal en números y en letras]*. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el Municipio de Pauna - Boyacá adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las normas que rigen la materia.

Cláusula 17 – Garantías y Mecanismos de cobertura del riesgo:

El Contratista se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor del Municipio de PAUNA Boyacá, con ocasión de la ejecución del contrato, de acuerdo con la información de la siguiente tabla:

Amparo	Suficiencia	Vigencia

El Contratista se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo de ejecución del contrato. El Contratista debe presentar dentro de los *[insertar plazo en días]* días hábiles siguientes a la firma del presente contrato las garantías a favor del Municipio de Pauna - Boyacá.

Cláusula 18 – Independencia del Contratista:

El Contratista es una entidad independiente del Municipio de Pauna - Boyacá, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. *[Nombre del Contratista]* no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Municipio de Pauna - Boyacá, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

Cláusula 19 – Cesión:

El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa y por escrito del Municipio de Pauna - Boyacá. Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, el Municipio de Pauna - Boyacá está facultado a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente al Municipio de Pauna - Boyacá de la misma y solicitar su consentimiento. Si la operación pone en riesgo el cumplimiento del Contrato, el Municipio de Pauna - Boyacá exigirá al Contratista, sus socios o accionistas una garantía adicional a la prevista en la cláusula 17 del presente Contrato. Si el Contratista, sus socios o accionistas no entregan esta garantía adicional, la Entidad Estatal contratante puede válidamente oponerse ante la autoridad correspondiente a la operación de fusión o escisión empresarial o cambio de control.

Cláusula 20 – Subcontratación:

[Nombre del Contratista] puede subcontratar con cualquier tercero la ejecución de las actividades relacionadas con el objeto del presente contrato. Sin embargo, el Contratista debe comunicar de éstas contrataciones a la Entidad Estatal contratante y debe tener el debido registro de este tipo de negocios jurídicos. El Contratista debe mantener indemne a la Entidad Estatal contratante de acuerdo con la cláusula 21.

Cláusula 21 - Indemnidad

El Contratista se obliga a indemnizar al Municipio de Pauna - Boyacá con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne a la Entidad Estatal contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado. El Contratista mantendrá indemne a la Entidad Estatal contratante por cualquier obligación de carácter laboral, o relacionadas que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

Cláusula 22 – Caso Fortuito y Fuerza Mayor:

Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

Cláusula 23 – Solución de Controversias:

Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Estatal Contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique someramente. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán mediante: Amigable composición: Cuando la controversia se relacione con asuntos técnicos, puede someterse a un procedimiento de amigable composición que se surtirá ante *[organización que tramitará la amigable composición]*, previa solicitud de arreglo directo. El amigable componedor será una (1) sola persona, que debe tener una formación profesional en el manejo de los aspectos técnicos de la prestación de servicios objeto del presente contrato y que tomará una decisión final en equidad, utilizando principalmente su formación profesional. Conciliación: Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa o no pueda existir una amigable composición debe someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante *[nombre del centro de conciliación]*, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las Partes que haga *[nombre del centro de conciliación]*, las Partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción contencioso administrativa o al Tribunal de Arbitramento pactado. El Tribunal de Arbitramento funcionará en la ciudad de *[nombre de la ciudad]* y estará sujeto al reglamento del *[nombre del Centro de Arbitraje]*. El Tribunal de Arbitramento estará integrado por *[uno o tres]* árbitro[s], quien [es] será[n] abogado[s] colombiano[s] y decidirá[n] en derecho. [El/Los] árbitro[s] será[n] designados de común acuerdo por las Partes y a falta de acuerdo los nombrarán el *[nombre del centro de arbitraje*]. La falta de acuerdo sobre el nombramiento de[l] [los] árbitros se presumirá si a los diez (10) días hábiles contados a partir de la solicitud de la instalación del Tribunal de Arbitramento no está[n] [el/los] [tres] [(3)] árbitro[s] nombrado[s]. Los gastos que ocasione el Tribunal de Arbitramento serán cubiertos por las Partes de conformidad con las normas aplicables sobre la materia. Las partes someterán la controversia a la Jurisdicción Contenciosa Administrativa. El acuerdo al que se llegue en la etapa de arreglo directo, amigable composición, en la conciliación si hay lugar a ella y el laudo arbitral es de obligatorio cumplimiento para las partes y presta] mérito ejecutivo. En consecuencia, cualquiera de las Partes puede exigir su cumplimiento en un proceso ejecutivo.

Cláusula 24 - Notificaciones:

Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las Partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

Municipio de Pauna - Boyacá		***[Nombre del Contratista]***	
Nombre:		Nombre:	
Cargo:		Cargo:	
Dirección:		Dirección:	
Teléfono:		Teléfono:	
Correo electrónico:		Correo electrónico:	

Cláusula 25 - Supervisión:

La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor de la Entidad Estatal Contratante, estará a cargo de *[nombre del supervisor]*.

Cláusula 26 - Interventoría

La interventoría de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor de la Entidad Estatal Contratante, estará a cargo de *[nombre del interventor]*.

Cláusula 27 – Anexos del Contrato:

Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos:

27.1. Los estudios previos.

27.2. El Pliego de Condiciones del proceso de selección N°. *[Número del Proceso de Contratación]*, sus anexos, adendas o cualquier otro Documento del Proceso.

27.3. La oferta presentada por el Contratista.

27.4. Las actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales.

27.5. Certificado de Disponibilidad Presupuestal. *[Incluir este documento dependiendo de la modalidad de pago acordada por las partes]*.

27.6. *[Incluir los demás documentos que considere la Entidad Estatal Contratante].*

Cláusula 28 – Perfeccionamiento y ejecución

El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes. Para su ejecución requiere el registro presupuestal, la aprobación de la garantía de que trata la Cláusula 16 del presente Contrato y la acreditación de encontrarse el Contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral.

Cláusula 29 – Lugar de ejecución y domicilio contractual:

Las actividades previstas en el presente Contrato se desarrollarán en *[lugar o lugares de ejecución de la prestación de servicios]* y el domicilio contractual es el Municipio de Pauna Boyacá. Para constancia, se firma en Pauna Boyacá el *[fecha de celebración del contrato]*.

MUNICIPIO DE PAUNA BOYACA	*[Nombre del Contratista]*
Firma	Firma
xxxxxxxxxxxxx	*[Datos de la persona natural que firma]*
C.C. No.xxxxxxxxxxxxxx	*[Tipo y número de identificación]*

Anexo 1 - Especificaciones técnicas

Según **ANEXO TÉCNICO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONSTRUCCIÓN**

Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural
Nombre:
Cargo:
Documento de Identidad:

Anexo 2 - Compromiso anticorrupción

Lugar y fecha

Señores
Municipio de Pauna

Proceso de Contratación - [Insertar información]

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [prestación de serviciosndo en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de [Municipio de Pauna] para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación [Insertar información].
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación [Insertar información].
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación [Insertar información] nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los [Insertar información] días del mes de [Insertar información] de [Insertar información].

Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural
Nombre:
Cargo:
Documento de Identidad:

Anexo 3 - Formato de presentación de las Ofertas

[Lugar y fecha]
Señores
Municipio de Pauna

Referencia: Proceso de Contratación - [Insertar información]

Estimados señores:
[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [prestación de serviciosndo en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], presento Oferta para el Proceso de Contratación de la referencia y hago las siguientes manifestaciones:

1. Que conozco y acepto los Documentos del Proceso, tuve la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los mismos, y recibí del Municipio de PAUNA respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.
2. Que estoy autorizado para suscribir y presentar la Oferta en nombre del Proponente y estoy autorizado para suscribir el contrato si el Proponente resulta adjudicatario del Proceso de Contratación de la referencia.
3. Que la Oferta que presento cumple con la totalidad de los requisitos y especificaciones técnicas del Anexo 1 del Pliego de Condiciones de la Convocatoria Pública de la referencia.
4. Que la oferta económica y la oferta técnica están adjuntas a la presente comunicación y han sido elaboradas de acuerdo con los Documentos del Proceso y hacen parte integral de la Oferta.
5. Que los documentos que presento con la Oferta son ciertos y han sido expedidos por personas autorizadas para el efecto.
6. Que la oferta económica adjunta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la Oferta, suscripción y ejecución del contrato y que en consecuencia, de resultar adjudicatario no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.
7. Que en caso de resultar adjudicatario, suscribiré el contrato en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma contenido en los Documentos del Proceso.
8. Que en caso de resultar adjudicatario, me obligo a presentar la garantía de cumplimiento prevista en los Documentos del Proceso en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma allí contenido.
9. Que en caso de resultar adjudicatario me comprometo a que a la terminación de la vigencia del Contrato, la prestación de servicios cumplirá con la totalidad del alcance y los requerimientos y especificaciones técnicas de que trata el Anexo 1 del Pliego de Condiciones.
10. Que en caso de resultar adjudicatario me comprometo a prestar el servicio donde se requiera o donde se encuentre la maquinaria, zona urbana o rural.
11. Que manifiesto que el Proponente está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales.
12. Adjunto la garantía de seriedad de la Oferta la cual cumple con lo establecido en los Documentos del Proceso.
13. Recibiré notificaciones en la siguiente dirección en:

Persona de Contacto		
Dirección		
Telefono	Teléfono:	Celular:

E-mail	

Firma representante legal del Proponente
Nombre:
Documento de Identidad:

Anexo 4 - Formato de certificado para acreditar factores de calidad y/o técnicos.

Proceso de Contratación [Insertar información]

Requisito	Sí	No	Información Adicional

Declaramos, bajo nuestra responsabilidad que la información antes consignada es totalmente cierta, y puede ser verificada.

Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural
Nombre:
Cargo:
Documento de Identidad:

Anexo 5 - Formato de oferta económica.

Proceso de Contratación [Insertar información]

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [prestación de serviciosndo en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que el valor total de la propuesta es por la suma de [valor de la propuesta en letras y números], Valor que incluye todos los gastos e impuestos a que haya lugar.

Dicho valor obedece a los siguientes conceptos, en los cuales se relacionan todos los costos, gastos y valores que conforman la prestación de servicios a realizar:

ITEM	CÓDIGO GOBERNACIÓN O APU	DESCRIPCION	UND	CANT	VALOR UNITARIO	INCREM DIST. (5%)	VALOR TOTAL
COSTOS DIRECTOS OBRA							
ADMINISTRACIÓN (A)						22%	
IMPREVISTOS (I)						3%	
UTILIDAD (U)						5%	
TOTAL OBRA							

Los precios unitarios están soportados con el Análisis de precios Unitarios -APU, de cada uno de los ítem, los cuales anexo y hacen parte integral de la propuesta.

Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural
Nombre:
Cargo:
Documento de Identidad:

Anexo 6- Formato para acreditar los requisitos habilitantes de los Proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia

Proceso de Contratación [incluir número del Proceso de Contratación]
Proponente:

Declaro que [nombre del extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia] cumplo con los requisitos habilitantes establecidos en el pliego de condiciones del Proceso de Contratación [incluir número del Proceso de Contratación] y declaro que:

1. Capacidad Jurídica
   Tengo la capacidad jurídica para ejecutar el contrato objeto del Proceso de Contratación.

2. Experiencia
   Cuento con experiencia en [incluir experiencia requerida] por un valor igual o mayor a [incluir salarios mínimos de experiencia requerida] SMMLV o su equivalente en dólares americanos calculados con la TRM vigente, conforme la información relacionada en el Anexo 5 que anexo a la presente oferta.

3. Capacidad Financiera
   Cuento con capacidad financiera solicitada en los pliegos de condiciones, así:

Indicador	Índice del Proponente
Índice de Liquidez	
Índice de Endeudamiento	
Razón de Cobertura de Intereses	
Capital de trabajo: Activo Corriente-Pasivo Corriente	
Patrimonio (Total patrimonio Líquido)	

4. Capacidad Organizacional
   Cuento con la capacidad organizacional solicitada en los Pliegos de Condiciones, así:

Indicador	Índice del Proponente
Rentabilidad sobre el patrimonio	
Rentabilidad sobre activos	

Para acreditar la anterior información, adjunto (lista de documentos que prueban la capacidad jurídica), (certificaciones de terceros o contratos que prueban la experiencia) y los Estados Financieros auditados de conformidad con las normas aplicables a (incluir país de emisión).

Declaramos bajo la gravedad de juramento que la información consignada es cierta, comprometiendo nuestra responsabilidad personal y la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos.
Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural
Nombre:
Cargo:
Documento de Identidad:

Anexo 7 - Modelo De Carta De Inscripción Para Conformar La Lista De Posibles Proponentes

FECHA

Señores
MUNICIPIO DE PAUNA
Pauna

REFERENCIA: Convocatoria Pública _____

El (*los*) suscrito(*s*): _____, de acuerdo con los pliego de condiciones, nos encontramos interesados en participar en el procesos para la selección del contratista cuyo objeto es _____, manifestamos bajo la gravedad de juramento que no me (*nos*) hallo(*amos*) incurso(s) en causal alguna de inhabilidades o incompatibilidades señaladas en la Ley, y que no *me* (*nos*) *encuentro* (*encontramos*) en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.

De igual manera manifestamos que nos encontramos en condiciones económicas, técnicas y legales para desarrollar el objeto de la convocatoria y que conocemos la hora y sitio donde se realizara el sorteo de los diez posibles oferentes de acuerdo a lo estipulado en los pliegos de condiciones.

Atentamente,

Dirección: _____
Teléfono: _____
Fax: _____
Correo Electrónico _____
Ciudad: _____

Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural
Nombre:
Cargo:
Documento de Identidad:

Anexo 8. - Tabla Experiencia General

Proceso de Contratación [Insertar información]

Certificación de contratos para acreditación de experiencia Especifica, inscritos en el RUP
Oferente:

NO.	CONTRATO No.	OBJETO	MUNICIPIO	VR INICIAL	VR EJECUTADO	PLAZO DE EJECUCIÓN	FECHA DE INICIO	EXISTIÓ SUSPENSIÓN	EXISTIÓ ADICIONAL PLAZO	FECHA TERMINACIÓN	FECHA LIQUIDACIÓN
1											
2											
3											
4											
5											

Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural
Nombre:
Cargo:
Documento de Identidad:

Apéndice 1 - Formato informe de presentación de Ofertas.

Proceso de Contratación [Insertar información]

Proponente	Representante del Proponente	Fecha	Hora	Folios	Valor oferta económica

Apéndice 2 - Formato de verificación de cumplimiento de los requisitos habilitantes

Proceso de Contratación [Insertar información]

	Verificación Final		
	Cumple	**No Cumple**	**Observaciones**
Capacidad Jurídica			
Proponente singular			
Objeto social			
Duración de la persona jurídica			
Capacidad del representante legal o apoderado para suscribir el Contrato			
Inhabilidades e incompatibilidades			
Proponente plural			
Objeto social de los miembros del Proponente plural			
Duración del Proponente plural			
Duración de las personas jurídicas integrantes del Proponente plural			
Capacidad de quien suscribe los documentos en nombre del Proponente plural			
Capacidad de los miembros del Proponente plural			
Inhabilidades e incompatibilidades			
Experiencia			
Código UNSPSC [Insertar información] y cuantía exigida			
Código UNSPSC [Insertar información] y cuantía exigida			
Capacidad Financiera			
Índice de liquidez			
Índice de endeudamiento			
Razón de cobertura de intereses			
Capacidad Organizacional			
Rentabilidad del activo			
Rentabilidad del patrimonio			
Cumplimiento de requisitos habilitantes			

Apéndice 3 - Formato de informe de evaluación de Ofertas.

Proceso de Contratación [Insertar información]

Capacidad Jurídica

Proponente				
Cumple / No cumple				

Capacidad Financiera

Proponente				
Índice de liquidez				
Índice de endeudamiento				
Razón de cobertura de intereses				
Cumple / No cumple				

Capacidad Organizacional

Proponente				
Rentabilidad del activo				
Rentabilidad del patrimonio				
Cumple / No cumple				

Evaluación Económica

Proponente				
Puntaje obtenido				

Evaluación Técnica

Proponente				
Puntaje obtenido				

ORIGINAL FIRMADO POR

JULIO RAMIRO PEÑA RAMIREZ
ALCALDE MUNICIPAL DE PAUNA- BOYACA

Proyectó : YEFERSON ALIRIO MURCIA JURADO / Profesional oficina de contratación